ACTA NÚMERO CUARENTA Y NUEVE. En el salón Ejecutivo del Círculo Militar, San Salvador, a las once horas con diez minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve; no obstante haber realizado convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria de Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal a las once horas, dio inicio a las once horas con diez minutos debido a que las Comisiones Especiales finalizaron después del tiempo previsto; reunidos previa convocatoria los señores Directores Propietarios: Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Víctor Manuel Rivera Reyes, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez y Kaleff Eduardo Bonilla Melara; y los señores Directores Suplentes: Carlos Gustavo Moreno Cortez, Ezequiel Milla Guerra, Rafael Amílcar Aguilar Alvarado, José Adalberto Perdomo Beltrán, José Roberto Aquino Ruiz, Juan Carlos Rodríguez Turcios, Hanz Manuel Julio Vásquez Rodríguez y Gilberto Efraín Guatemala Villalta. Presentes la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciada Merlyn Minely Muñoz Reyes, la Gerente General licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez y el Secretario de Actas del Consejo Directivo licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez. Abrió y presidió la sesión el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, desarrollándose de la siguiente manera: 1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. 2. APROBACIÓN DE LA AGENDA. 3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 44 DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2019. 4. INFORME DE GERENCIA GENERAL. 5. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP) DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, POR PRÉSTAMO OTORGADO A FAVOR DEL BANCO COOPERATIVO VISIONARIO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (BANCOVI DE R.L.), POR UN MONTO DE \$2'000,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$26,813.48, A UN PLAZO DE 120 MESES (10 AÑOS), CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 10.00% ANUAL. 6. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP) DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DE ORIENTE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, POR PRÉSTAMO OTORGADO A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN PEDRO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$539,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$5,793.00, A UN PLAZO DE 180 MESES, CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 10.00 %. 7. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DOS ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP) DEL MUNICIPIO DE TAPALHUACA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, POR PRÉSTAMO OTORGADO A FAVOR DEL CONSORCIO DE CAJAS DE CRÉDITO Y BANCOS DE LOS TRABAJADORES, POR UN MONTO DE \$1'194,000.00. 1) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SONSONATE, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$964,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$10,360.00. 2) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE JUAYÚA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$230,000.00 CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$2,471.59; TODOS A UN PLAZO DE 180 MESES, CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 10.00 % ANUAL. 8. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP) DEL MUNICIPIO DE NOMBRE DE JESÚS, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, POR FINANCIAMIENTO OTORGADO A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO, S.A., POR UN MONTO DE \$106,500.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$3,386.67, A UN PLAZO DE 36 MESES (3 AÑOS), CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 9.00% ANUAL. 9. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP) DEL MUNICIPIO DE SOCIEDAD, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, POR FINANCIAMIENTO OTORGADO A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE CHALCHUAPA, S.C. DE R.L. DE C.V. POR UN MONTO DE \$503,410.74, A UN PLAZO DE 180 MESES Y A UN INTERÉS NOMINAL DEL 10.00% ANUAL. 10. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP) DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO DE OSORIO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, POR PRÉSTAMO OTORGADO A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN VICENTE, POR UN MONTO DE \$429,950.34, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$4,620.27 A UN PLAZO DE 180 MESES, CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 10.00% ANUAL. 11. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP) DEL MUNICIPIO DE LAS VUELTAS, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, POR FINANCIAMIENTO OTORGADO A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A., POR UN MONTO DE \$170,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$3,508.33 A UN PLAZO DE 60 MESES, CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 8.75%. 12. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP) DEL MUNICIPIO DE GUAYMANGO, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, POR PRÉSTAMO OTORGADO A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A., POR UN MONTO DE \$312,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$6,476.61 A UN PLAZO DE 60 MESES, CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 9.00% ANUAL. 13. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP) DEL MUNICIPIO DE LA PALMA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, POR FINANCIAMIENTO OTORGADO A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A., POR UN MONTO DE \$465,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$9,484.26 A UN PLAZO DE 60 MESES,

CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 8.25% ANUAL. 14. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP) DEL MUNICIPIO DE COMASAGUA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, POR PRÉSTAMO OTORGADO A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE JUCUAPA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$150,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$13,380.00, A UN PLAZO DE 12 MESES, CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 10.00 % ANUAL. 15. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DOS ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP) DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS A FAVOR DEL BANCOVI DE R.L. Y BANCOFIT, POR UN MONTO DE \$3'600,000.00. 1) A FAVOR DEL BANCO COOPERATIVO VISIONARIO DE R.L., POR UN MONTO DE \$3'000,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$39,329.27, CON UN INTERÉS ANUAL DE 9.50%; 2) A FAVOR DEL BANCO DE COOPERACIÓN FINANCIERA DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$600,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$3,482.01, CON UN INTERÉS ANUAL DE 10.00%; LOS 2 PRÉSTAMOS A UN PLAZO DE 180 MESES. 16. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TRES ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP) DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, POR PRÉSTAMO OTORGADO A FAVOR DEL CONSORCIO DE CAJAS DE CRÉDITO Y BANCOS DE LOS TRABAJADORES, POR UN MONTO DE \$2'107,000.00: 1) A FAVOR DEL BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'007,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$10,830.67; 2) A FAVOR DEL BANCO IZALQUEÑO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$550,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$5,910.33; 3) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE CONCEPCIÓN BATRES, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$550,000.00 CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$5,911.00; TODOS CON UN INTERÉS NOMINAL DEL 10.00% ANUAL, A UN PLAZO DE 180 MESES. 17. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SEIS ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP) DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS A FAVOR DEL CONSORCIO DE CAJAS DE CRÉDITO Y BANCOS DE LOS TRABAJADORES, POR UN MONTO DE \$4'379,000.00. 1) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN MARTÍN, S.C. DE R.L. DE C.V. POR UN MONTO DE \$500,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$5,373.05; 2) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE CONCEPCIÓN BATRES, S.C. DE R.L. DE C.V. POR UN MONTO DE \$520.000.00. CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$5.588.00: 3) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO, S.C DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$800,000.00 CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$8,597.00; 4) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN VICENTE, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE 1'509,000.00 CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$16,216.00; 5) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN PEDRO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$400,000.00 CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$3,860.00; 6) A FAVOR DEL BANCO IZALQUEÑO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$650,000.00 CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$6,272.64. TODOS LOS PRÉSTAMOS A UN INTERÉS DEL 10.00% ANUAL. A UN PLAZO DE 180 MESES. 18, SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TRES ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP) DEL MUNICIPIO DE COMALAPA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, POR PRÉSTAMO OTORGADO A FAVOR DEL CONSORCIO DE CAJAS DE CRÉDITO Y BANCOS DE LOS TRABAJADORES, POR UN MONTO DE \$1'800,000.00: 1) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE NUEVA CONCEPCIÓN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$785,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$8,677.38; 2) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN SALVADOR, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$315.000.00. CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$3.482.01: 3) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO METROPOLITANA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$700,000.00 CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$7,737.79; TODOS CON UN INTERÉS NOMINAL DEL 10.50% ANUAL, A UN PLAZO DE 180 MESES. 19. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SEIS ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP) DEL MUNICIPIO DE ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS A FAVOR DE BANCOVI DE R.L., ACOSAVI DE R.L. Y A 4 PRÉSTAMOS CON EL CONSORCIO DE CAJAS DE CRÉDITO Y BANCOS DE LOS TRABAJADORES, POR UN MONTO DE \$8'000,000.00. 1) A FAVOR DE BANCOVI DE R.L., POR UN MONTO DE \$3'000,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$33,162.00, A UN INTERÉS NOMINAL DEL 9.50% ANUAL; 2) A FAVOR DE ACOSAVI DE R.L., POR UN MONTO DE \$1'500,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$16,120.00, A UN INTERÉS DEL 10.00% ANUAL; 3) A FAVOR DEL BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS, S.C DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'300,000.00 CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$13,979.90 A UN INTERÉS DEL 10.00% ANUAL; 4) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE USULUTÁN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$875,000.00 CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$9,403.00 A UN INTERÉS DEL 10.00% ANUAL; 5) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'000,000.00 CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$10,747.00, A UN INTERÉS DEL 10.00% ANUAL; 6) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE JUCUAPA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE

\$325,000.00 CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$3,493.00 A UN INTERÉS DEL 10.00% ANUAL; LOS 6 PRÉSTAMOS A UN PLAZO DE 180 MESES. 20. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CINCO ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP) DEL MUNICIPIO DE CAROLINA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, POR PRÉSTAMO OTORGADO A FAVOR DEL CONSORCIO DE CAJAS DE CRÉDITO Y BANCOS DE LOS TRABAJADORES, POR UN MONTO DE \$3,364,800.00. 1) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN SEBASTIÁN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$779.800.00. CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$8.379.77: 2) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SANTA ANA. S.C. DE R.L. DE C.V.. POR UN MONTO DE \$520,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$5,587.95; 3) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SONSONATE, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$565,000.00 CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$6,072.00; 4) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE CHALCHUAPA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$500,000.00 CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$5,374.00; 5) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN VICENTE, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'000,000.00 CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$10,746.05;. TODOS CON UN INTERÉS NOMINAL DEL 10.00% ANUAL, A UN PLAZO DE 180 MESES. 21. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SEIS ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP) DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL MONTE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, POR PRÉSTAMO OTORGADO A FAVOR DEL CONSORCIO DE CAJAS DE CRÉDITO Y BANCOS DE LOS TRABAJADORES, POR UN MONTO DE \$3'000,000.00. 1) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SONSONATE, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$840,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$9,027.00; 2) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$300,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$3,223.82; 3) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE ILOBASCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$400,000.00 CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$4,289.42; 4) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE AHUACHAPÁN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$340,000.00 CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$3,653.66; 5) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO METROPOLITANA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$620,000.00 CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$6,662.55; 6) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE NUEVA CONCEPCIÓN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$500,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$5,373.03. TODOS CON UN INTERÉS NOMINAL DEL 10.00% ANUAL, A UN PLAZO DE 180 MESES. 22. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TRES ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP) DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN BATRES, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, POR PRÉSTAMO OTORGADO A FAVOR DEL CONSORCIO DE CAJAS DE CRÉDITO Y BANCOS DE LOS TRABAJADORES, POR UN MONTO DE \$2'203,000.00: 1) A FAVOR DEL BANCO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'000,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$10,755.48; 2) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE CONCEPCIÓN BATRES, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$750,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$8,059.60; 3) A FAVOR DEL BANCO IZALQUEÑO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$453,000.00 CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$4.867.96; TODOS CON UN INTERÉS NOMINAL DEL 10.00% ANUAL, A UN PLAZO DE 180 MESES. 23. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CUATRO ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP) DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL ISHUATÁN, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, POR PRÉSTAMO OTORGADO A FAVOR DEL CONSORCIO DE CAJAS DE CRÉDITO Y BANCOS DE LOS TRABAJADORES, POR UN MONTO DE \$2,831,000.00. 1) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE NUEVA CONCEPCIÓN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$764,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$8,209.98; 2) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO. S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$832,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$8,940.71; 3) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SONSONATE, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$891,000.00 CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$9,575.00; 4) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN SEBASTIÁN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$344,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$3,696.64; TODOS CON UN INTERÉS NOMINAL DEL 10.00% ANUAL A UN PLAZO DE 180 MESES. 24. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CINCO ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP) DEL MUNICIPIO DE EL DIVISADERO, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, POR PRÉSTAMO OTORGADO A FAVOR DEL CONSORCIO DE CAJAS DE CRÉDITO Y BANCOS DE LOS TRABAJADORES, POR UN MONTO DE \$2'523,000.00. 1) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE CONCEPCIÓN BATRES, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$500,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$5,373.05; 2) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN MARTÍN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$671,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$7,210.60; 3) A FAVOR DEL BANCO IZALQUEÑO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$602,000.00 CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$6,469.12; 4) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE CHALCHUAPA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$450,000.00 CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$4,836.00; 5) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO SAN PEDRO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$300,000.00 CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$3,223.82. TODOS CON UN INTERÉS NOMINAL DEL 10.00% ANUAL,

A UN PLAZO DE 180 MESES. 25. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP) DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ ANALQUITO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, POR PRÉSTAMO OTORGADO A FAVOR DEL BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$935,598.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$10,063.45, A UN PLAZO DE 180 MESES CON UN INTERÉS NOMINAL DEL 10.00% ANUAL. 26. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SEIS ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP) DEL MUNICIPIO DE CONCHAGUA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, POR PRÉSTAMO OTORGADO A FAVOR DEL CONSORCIO DE CAJAS DE CRÉDITO Y BANCOS DE LOS TRABAJADORES. POR UN MONTO DE \$6'000.000.00. 1) A FAVOR DEL BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'200,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$12,904.59; 2) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE ZACATECOLUCA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'000,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$10,746.00; 3) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN PEDRO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$800,000.00 CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$8,597.00; 4) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'300,000.00 CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$13,969.87; 5) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SONSONATE, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'000,000.00 CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$10,747.00; 6) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE CONCEPCIÓN BATRES, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$700,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$7,522.30. TODOS CON UN INTERÉS NOMINAL DEL 10.00% ANUAL, A UN PLAZO DE 180 MESES. 27. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES PROPORCIONADAS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR 28. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS GRÁFICOS ENTRE LA IMPRENTA NACIONAL Y EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL -ISDEM- PARA EL AÑO 2020. 29. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL ISDEM ACTÚE COMO AGENTE DE RELACIONES COMERCIALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS DE LOS PROYECTOS SIGUIENTES: a) MODERNIZACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EXISTENTES POR LUMINARIAS LED; b) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CCTV; c) ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES COMPACTADORES: v d) ADQUISICIÓN DOS CAMIONES CISTERNA (PIPA) PARA ABASTECER DE AGUA POTABLE A LAS COMUNIDADES: HASTA POR UN MONTO DE TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR (\$3,262,333.28). 30. PUNTOS VARIOS: LITERAL A) CORRESPONDENCIA DE LA PRESIDENTA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DANDO RESPUESTA A SOLICITUD PRESENTADA POR ESTE CONSEJO DIRECTIVO. 31. PRÓXIMA SESIÓN. 1 - COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM: intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, quien dio la bienvenida a los Directores y Directora presentes y procedió a comprobar el quórum con ocho Directores Propietarios y ocho Directores Suplentes. 2. APROBACIÓN DE LA AGENDA: intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, quien solicitó retirar de la agenda el punto 29 relacionado a solicitud de autorización para suscribir Memorándum de Entendimiento entre el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), Tribunal de Ética Gubernamental (TEG) Y ARD, inc. Sucursal El Salvador, en vista de no haber recibido aún las observaciones de los organismos involucrados. Asimismo consultó si existen puntos varios que agregar. Intervino la licenciada Leticia de Benítez, quien solicitó incluir en puntos varios Correspondencia de la Presidenta de la Corte de Cuentas de la República dando respuesta a solicitud presentada por este Consejo Directivo. Intervino el Ernesto Luis Muyshondt García Prieto y sometió a votación la agenda a desarrollar. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad ACUERDAN: Aprobar la agenda a desarrollar en la presente sesión. Votando a favor los señores Directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Víctor Manuel Rivera Reyes, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. 3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 44 DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2019: intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto y solicitó al Secretario de Actas licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez, diera lectura al acta anterior. Luego de leída el acta número cuarenta y cuatro, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto consultó si existen observaciones, corroborando que no existen, la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por mayoría ACUERDAN: Aprobar el acta número cuarenta y cuatro, de sesión ordinaria de Consejo Directivo de fecha doce de noviembre de dos mil diecinueve. Votando a favor los señores Directores Elsa Antonia Guevara de Melchor, Kaleff Eduardo Bonilla Melara, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes. Absteniéndose de votar Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Edwin Asael Ramírez Guardado y Rebeca Priscila Martínez Cañada, por haber participado en dicha sesión. 4. INFORME DE GERENCIA GENERAL: intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, quien solicitó a la Gerente General licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez presente su informe. Intervino la licenciada Leticia de Benítez, quien manifestó que su informe contiene los siguientes puntos: I- Renuncia interpuesta por la empleada Joece Lissette López Rodríguez, Técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional: la licenciada Leticia de Benítez, informó que la empleada Joece Lissette López técnico de la UACI, ha presentado la renuncia, anteriormente ella había solicitado permiso sin goce de salario para el periodo de dos meses, pero ahora les informa para que estén enterados de su renuncia y del inicio del proceso de contratación interno y externo para la plaza de técnico de la UACI. II- Seguimiento de reuniones con los CDA: la licenciada Leticia de Benítez, informó que ha dado seguimiento a las reuniones en los CDA, para darles a conocer el quehacer del ISDEM, el tema del cobro de comisión por las OIDP y sobre el proceso para la entrega del FODES; la semana pasada se realizó la visita al CDA de Santa Ana a la cual asistió el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal en representación de Consejo Directivo junto con el personal técnico de ISDEM, no hubo reclamos por parte de los alcaldes y consulto al licenciado Ramos Macal, si desea agregar algo más al respecto. Intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, quien manifestó que considera que se debe ser un poco más exigente, porque COMURES, casi no permite la participación del ISDEM cuando solo se presentan los técnicos, la ventaja es que cuando hay alcaldes Directores del ISDEM permiten una participación activa para exponer los puntos de interés para el ISDEM; en el caso del CDA de Santa Ana, es más complejo, ya que no asisten todos los alcaldes de la región, pero a los que asistieron se les explicó cómo funciona la entrega del FODES por parte del ISDEM, ya que éste realiza los depósitos en un plazo no mayor de tres días hábiles, explicándoles que son más de tres mil operaciones, entre la distribución de del FODES y otros, los alcaldes guedaron bastante conformes. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, quien manifestó que entre COMURES e ISDEM se percibe una competencia, porque las observaciones que emitieron sobre las piezas de correspondencia que ISDEM presentó en la Asamblea Legislativa, en una de ella se solicita que previo al acuerdo de Concejo Municipal se descuente del FODES el 1% de la planilla para que ellos tuvieran derecho a las capacitaciones que se brindan en el Centro de Formación Municipal de ISDEM, no se les está obligando, ya que en la misma se expresa que "sin interferir en la autonomía del municipio", ese tema debe quedar muy claro y en relación al tema que se le permita a ISDEM prestar para consolidación de deudas y no solo para proyectos nuevos, COMURES expresó que ISDEM debe pasar por todas las regulaciones aplicables a las entidades financieras, como si el ISDEM fuera un banco, la institución no capta fondos del público, lo que se puede hacer es conseguir un crédito o una titularización y facilitarles a los municipios pequeños, ya que titularizar cinco millones es sumamente oneroso y titularizar quinientos mil dólares, es inviable, pero ISDEM puede titularizar cincuenta millones de dólares y prestar a los municipios pequeños, solamente para los que estén interesados. Intervino el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, y expresó que la asistencia a las reuniones de los CDA ha sido muy buena, ya que ha tenido la oportunidad de asistir a dos de ellas en el oriente del país y ha percibiendo que COMURES tiene situación bastante complicada en términos financieros, ya que el Congreso anual no se realizó, hay alcaldes que preguntaban al ISDEM la razón de la no realización del congreso, otros manifestaron desconocer el quehacer del ISDEM y a pesar de contar con un técnico de COMURES asignado a tiempo completo: se ha manifestado a la Asamblea Legislativa que el ISDEM recibe la misma aportación que COMURES y FISDL, que el ISDEM no recibe dinero adicional de nadie, sobrevive de las comisiones que se cobran por las OIDP, considera que las visitas a los CDA han sido de mucho provecho por lo que debería continuar el próximo año. Intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, quien manifestó se debería ser más exigente con los asesores municipales, en occidente solo hay un asesor para 41 municipios de COMURES y el ISDEM tiene 6 asesores, pero no brindan el apoyo necesario al ISDEM, le ha comentado a la licenciada Leticia de Benítez que los asesores manifiestan que a ellos no les corresponde ir a promocionar créditos, que es trabajo de otro, considera que por medio de la Gerencia de Desarrollo se debe buscar la forma de requerir a los asesores el apoyo, ya que se ha visto a los asesores del ISDEM que llegan a las municipalidades a reunirse con el tesorero o secretario, pero no con el alcalde y la gente de COMURES va directo a la oficina del alcalde. Intervino el señor Director José Roberto Aquino Ruíz, quien comentó que el problema es este Consejo Directivo y particularmente los alcaldes, porque habiendo CDA, incluso en la zona que le corresponde a cada alcalde, no asisten a las reuniones y mucho menos en representación del ISDEM; por ejemplo acompañó a la licenciada Leticia de Benítez al CDA de Sonsonate y estaban todos los alcaldes excepto el de Izalco que llego tarde, pero aún se estaba realizando la

presentación, todos los alcaldes fueron anuentes en decir que es preferible pagarle a ISDEM el 1% por las capacitaciones en lugar de estarle pagando a INSAFORP, entendieron las operaciones que se realizan y el motivo de necesitar 3 o 4 días en transferir los fondos FODES, incluso presentaron el tema de Santa Isabel Ishuatán que tiene una observación de la Corte de Cuentas por el tema de los servicios de Agente de Relaciones Comerciales y todos fueron anuentes en decir que se deben solidarizar con el municipio y darle el acompañamiento necesario. Intervino el señor Director Ezequiel Milla Guerra, quien manifestó que en La Unión hay muchos alcaldes que no se ponen de acuerdo con el Concejo Municipal ahí es donde el ISDEM debería tomar en cuenta hacer una gira por departamento y acompañar a los asesores. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, quien manifestó que lo que se podría hacer es sesionar una vez al menos en un municipio e invitar a los alcaldes del departamento. Intervino el señor Director José Roberto Aquino Ruíz, quien manifestó que le parece muy buena la propuesta pero esto requiere costo, porque si se va a invitar a los alcaldes, se les debe atender, se tendría que realizar una reforma presupuestaria. III- Entrega de FODES: la licenciada Leticia de Benítez, manifestó que se tiene conocimiento que el Ministerio de Hacienda el día de mañana jueves estaría depositando el FODES a la cuenta del ISDEM y ya está todo coordinado para trabajar inclusive horas extras en el Departamento de Tesorería los días sábado y lunes para entregarlo aproximadamente a las 9 o 10 de la mañana del día lunes, de no depositar Hacienda ese día, se estaría entregando hasta el jueves de la próxima semana. Intervino el señor Director José Roberto Aquino Ruíz, quien manifestó que se debe hacer un extremo esfuerzo para trasladarlo antes que salgan de vacaciones. La licenciada Leticia de Benítez, explicó que el problema es que el sistema financiero no opera en fin de semana ni en días festivos. El señor Director José Roberto Aquino Ruíz, manifestó que se entregue por medio de cheque y que lo vengan a traer ellos, para evitar que se perciba que la Institución es la que retrasa los fondos. La licenciada Leticia de Benítez, manifestó que ya se tiene coordinado como se va a trabajar horas extras y fin de semana para poder entregarlo el día lunes, inmediatamente que se reciba el FODES se va a publicar en las redes sociales y se hará del conocimiento al Consejo Directivo, pero si se reciben los fondos el viernes no será posible depositarlo a las alcaldías ya que los tiempos con el sistema financiero no lo permite. El Director José Roberto Aquino Ruíz, manifestó que en su opinión, considera que se haga el máximo esfuerzo, si es posible que se trabaje toda la noche y se les pague el extraordinario, pero que el lunes 23 se les deposite a las municipalidades. La licenciada Leticia de Benítez, explicó nuevamente que los sistemas de los bancos ya no funcionan por la tarde ni en fines de semana, aunque como ISDEM se quiera hacer y se trabaje para ello, eso no será posible hacerlo. IV- Correspondencia recibida por parte de la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES): intervino la licenciada Leticia de Benítez, quien manifestó que en la última sesión por cuestión de tiempo no se le dio lectura a la nota de COMURES recibida en fecha 12 de diciembre del 2019, dirigida al Presidente de ISDEM licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, en la que expresa que "En nombre de la Asociación Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES); del Consejo de Directores y en mi calidad de Presidenta de esta Gremial, reciba un cordial saludo, deseándoles éxitos en el desempeño de sus funciones en esa importante institución de derecho público, creada para fortalecer el rol de los gobiernos municipales y apoyar el desarrollo local de nuestro país. Por este medio, en cumplimiento a acuerdo de la Junta Directiva de COMURES, en reunión del 6 de diciembre de 2019, atentamente, me dirijo a usted, a efecto de hacer alusión al REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE DESCUENTOS, RETENCIONES O PAGO DE CUOTAS O TRANSFERENCIAS A ASOCIACIONES DE MUNICIPIOS, CORPORACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE EL SALVADOR Y OTRAS, CON CARGO AL FONDO. PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS DE EL SALVADOR, publicado en el Diario Oficial: Numero 106, Tomo № 423, de fecha 7 de junio de 2019, el cual según su texto del Art. 1 "tiene por objeto regular lo relativo a la aplicación de descuentos, retenciones o pagos de cuotas gremiales o transferencias de fondos que las municipalidades autoricen efectuar al ISDEM, con cargo al FODES, siempre y cuando sean de aquellas organizaciones que señala el inciso quinto del Art. 5 de la Ley FODES". En atención a ello, tenemos a bien informarle, que dada la trascendencia de afectación directa que ello implica a intereses de esta Asociación Gremial, a los 14 Consejos Departamentales de Municipalidades (CDA) y Asociaciones de Municipios; institucionalmente se ha iniciado un proceso de análisis de los alcances del referido Reglamento, por lo que en esa misma reunión, la Junta Directiva de la Corporación, decidió solicitar reunión con la Directiva de ese Instituto, para abordar este y otros temas, y por lo cual se pide amablemente, sostener esta sesión de trabajo, para cuyos efectos, se coordinará la fecha y otros aspectos logísticos, a fin de llevarla a cabo. Solicitamos también, que mientras- se aborde el tema interinstitucionalmente, se mantenga pendiente la aplicación de dicho

Reglamento; además, que regularmente en los últimos años, el FODES de diciembre se entrega en Enero del año siguiente. Por lo que agradeciendo, una pronta y favorable respuesta a expresándole muestras de mi más alta consideración y estima". Firma Milagro Navas Quintanilla Presidenta de COMURES. La licenciada Leticia de Benítez manifestó que los acuerdos que habilitan a ISDEM para que descuente a las municipalidades las aportaciones que dan a COMURES, se han vencido casi todos para el mes de diciembre, por lo que solamente se les puede realizar los descuentos del FODES de diciembre que será entregado este mes, pero sino presentan nuevos acuerdos, ISDEM ya no podrá realizar esos descuentos y entregar esas aportaciones a COMURES; si recuerdan el año pasado hubo bastante discusión sobre este tema, se tuvo reuniones con COMURES, también este Consejo Directivo se reunió con la Junta Directiva de COMURES y también con el equipo técnico que estaban tratando este tema, COMURES ha tenido buena parte del año para gestionar los acuerdos, quizás a la fecha no los tienen todos. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, quien manifestó que este día se reunió con la Presidenta de COMURES Milagro Navas y con el ingeniero Carlos Pinto, en primer lugar para tratar el tema sobre la propuesta de reforma de la ley orgánica del ISDEM, y que ellos respondieron con una nota en la que casi manifestaban que ISDEM se tenía que hacer banco para poder prestar para consolidaciones y otra donde decían que ISDEM viola la autonomía municipal por los descuentos que se le estaban haciendo, cuando estos son descuentos voluntarios aprobados por la mayoría del Concejo Municipal, Milagro Navas y el ingeniero Carlos Pinto manifestaron que a ellos les habían enviado de la Asamblea Legislativa una reforma distinta a la que ISDEM presentó y que con esta si están de acuerdo, pero que existió un mal entendido, les manifestó que ISDEM no puede validar acuerdos que trasciendan diferentes periodos, lo que se puede hacer es que los Concejos Municipales al inicio de sus periodos tomen un acuerdo de descuentos para durante los tres años que estarán en los Concejos Municipales y al entrar un nuevo Concejo se vuelva a tomar el acuerdo y así sucesivamente. Intervino el señor Director Rafael Amílcar Aguilar Alvarado, quien manifestó que anteriormente así se hacía. Intervino la licenciada Leticia de Benítez, quien expresó que actualmente así se está realizando, les recordó que este tema se ha venido discutiendo ya que COMURES solicitaba reunión con este Consejo Directivo, la cual se desarrolló con las dos Juntas Directivas y ahí se discutió este tema, se acordó conformar un equipo técnico con integrantes de ambas instituciones, este equipo trabajó y producto de esas reuniones se presentaron a este Consejo Directivo propuestas de reforma al reglamento, ya que el Consejo Directivo anterior había aprobado el reglamento pero nunca hicieron la publicación en el Diario Oficial, por tal motivo se decidió que no se presentara para publicarlo en ese momento, sino que se revisara para proponer reformas y fue que se trabajó en conjunto entre ambas instituciones, se presentaron al Consejo Directivo propuestas de reformas y una de ellas fue que los acuerdos en mención fueran para el periodo edilicio, lo que se encuentra plasmado en el reglamento vigente; el problema es que COMURES no quiere que apliquemos el reglamento sino hasta que ellos terminen de revisarlo. Intervino la licenciada Elsa Antonia Guevara de Melchor, quien manifestó que le parece que ellos han interpretado mal la carta, pero si ya platicaron y les expuso que es cada periodo, eso es lo que ellos querían. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, quien manifestó que considera realizar una reunión en conjunto entre este Consejo Directivo y la Junta Directiva de COMURES. Intervino la licenciada Elsa Antonia Guevara de Melchor, quien consultó si hay acuerdos que están para que se modifiquen anualmente. Intervino la licenciada Leticia de Benítez, manifestó que hay algunos acuerdos que se vencen este mes, el último descuento que se les puede realizar es del FODES de diciembre que se va a entregar en enero. Intervino la licenciada Elsa Antonia Guevara de Melchor, quien manifestó si esos acuerdos las municipalidades se los dieron a COMURES y éste se los entregó al ISDEM. Intervino la licenciada Leticia de Benítez, quien manifestó ese inconveniente era antes, pero la entrega debe ser directamente del municipio al ISDEM, sin intermediarios para evitar malos entendidos. Intervino la licenciada Elsa Antonia Guevara de Melchor, quien consultó si es posible que el ISDEM le entregue el listado de los acuerdos que vencen este año, porque realmente no recuerda si el acuerdo de Santa María Ostuma es para el año o para el periodo edilicio. Intervino la licenciada Leticia de Benítez, quien manifestó que, si se puede compartir, lo que como ISDEM se pide es que el municipio entregue los acuerdos directamente al ISDEM, porque se han tenido muchos problemas anteriormente, el municipio enviaba un acuerdo al ISDEM y este programaba la distribución del FODES y después COMURES enviaba otro antes que se realice la transferencia, por eso es que se les está pidiendo que sea el municipio quien lo remita directamente al ISDEM y algunos de estos acuerdos se ha continuado con el descuento por no tener fecha de vencimiento. Intervino el señor Director José Roberto Aquino Ruíz, quien manifestó que se deben hacer con fecha de vencimiento al 30 de abril del 2021, porque el problema de hacer el acuerdo municipal anualmente quedaría fuera enero, febrero, marzo y abril. Intervino el señor Director Rafael Amílcar Aguilar Alvarado, quien manifestó que antes así era, no sabe en qué momento cambio esa norma, este tema entorpece la relación entre ambas instituciones, se dan malas interpretaciones, considera atinada la propuesta del licenciado Ernesto Muyshondt en realizar una reunión en conjunto las dos Juntas Directivas. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, quien manifestó que COMURES ve al ISDEM como competencia y no es así, considera que necesario reunirse con la Junta Directiva de COMURES. Intervino la licenciada Elsa Antonia Guevara de Melchor, quien manifestó que se debe evitar que en enero no se descuente, si valdría la pena que lo más pronto posible se remita el listado de los acuerdos que están por vencer. Intervino la licenciada Leticia de Benítez, quien manifestó que así se hará. Intervino el señor Director José Adalberto Perdomo Beltrán, quien manifestó que cada inicio de año hace la ratificación de los descuentos CDA, COMURES y las Asociaciones por algún cambio que se haga en los descuentos ya sea aumento o disminución. Intervino la licenciada Leticia de Benítez, quien manifestó que desde la parte técnica se está trabajando para que la brecha entre COMURES e ISDEM ya no exista, se les ha colaborado con capacitaciones y ellos otorgan diplomados en los CDA e incluyen el tema de la Ley de Carrera Administrativa Municipal, en un inicio solicitaban personal del ISDEM les apoyara en ir a impartir la capacitación sobre ese tema; pero se debe considerar que también al ISDEM se le den réditos por el apoyo brindado, no económicos, pero si mencionar que el personal del ISDEM es quién imparte la capacitación e incluirlo en los diplomas que se otorgan ya que, únicamente COMURES aparece, como si fuese el único que ha brindado la capacitación y el ISDEM envía personal a impartir esas capacitaciones fuera de San Salvador, considera que esa es la parte debe abordar con COMURES, no se tiene ningún problema en seguir dando apoyo porque es para las municipalidades, pero que se reconozca la labor que está ejecutando, considera que son cosas que se pueden solventar en una reunión, anteriormente ellos tenían mucho problema con el tesorero, pero después que se aprobaron las reformas al reglamento, esa parte cambio. Intervino el licenciado el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, quien manifestó que sería bueno preparar una nota expresándoles que con la finalidad de estrechar lazos de entendimiento y mejorar el trabajo, la relación laboral y la comunicación entre ambas instituciones que promueven el desarrollo del municipalismo, se les invita a que en una fecha de conveniencia mutua en este mes de enero o a inicios febrero se pueda tener una reunión bilateral entre las dos Juntas Directivas y que en este año se pueden tener periódicamente para poder aclarar cualquier tema o para poder unificar esfuerzos en otros temas de beneficio para la descentralización y del fortalecimiento municipal. Intervino la licenciada Leticia de Benítez, quien manifestó que con preparará la nota. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad ACUERDAN: UNO - a) Dar por recibido y darse por entrados de la renuncia interpuesta por la empleada Joece Lissette López Rodríguez quien se desempeña como Técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; b) Darse por enterados del inicio del proceso de contratación interno y externo para la plaza de Técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. DOS - Delegar al Presidente del Consejo Directivo licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, para suscribir la nota a enviar a la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), en los términos presentados a este Consejo. TRES - Dar por recibido el informe presentado por la Gerente General licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, Votando a favor los señores Directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor Víctor Manuel Rivera Reyes, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. 5. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP) DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, POR PRÉSTAMO OTORGADO A FAVOR DEL BANCO COOPERATIVO VISIONARIO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (BANCOVI DE R.L.), POR UN MONTO DE \$2'000,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$26,813.48, A UN PLAZO DE 120 MESES (10 AÑOS), CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 10.00% ANUAL: intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, quien manifestó que el presente punto fue presentado por el señor Daniel Calderón en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y de Asuntos Financieros de este día, a quien solicitó ampliara al respecto. El señor Daniel Calderón, explicó que por medio del acuerdo número 4 acta número 23 de sesión ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2019, el Concejo Municipal de El Paisnal, departamento de San Salvador con seis votos a favor autorizó el nuevo préstamo, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, el monto del crédito es por la cantidad de dos millones de los Estados Unidos de América \$2,000,000.00, la fuente de financiamiento es el BANCOVI, la comisión total a pagar es la cantidad de \$30,000.00, la categorización es A, tasa de interés anual es del

10.00%, para un plazo de 10 años, la Alcaldía Municipal de El Paisnal, actualmente no tiene préstamo vigente con ISDEM, pero tiene préstamo con el Banco Hipotecario. El Concejo Municipal de El Paisnal, acordó que la comisión pendiente de los préstamos a reestructurar por un monto de \$7,500.00, sea descontada de forma mensual de la transferencia del FODES 75%, por medio de 30 cuotas por una cantidad de \$250.00; Con este nuevo préstamo otorgado por el Banco Cooperativo Visionario de Responsabilidad Limitada, (BANCOVI de R.L.), el Municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de Inversión de un 72.05% que equivalen a \$65,103.96, con relación a la disponibilidad anterior al nuevo préstamo equivalente a \$74,665.58, esto hace que el Municipio disminuya su disponibilidad, del 75% del FODES en \$5,561.62. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto y solicitó al Secretario de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. El licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad ACUERDAN: Instruir a la Gerente General Licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitida por el municipio de El Paisnal, departamento de San Salvador, a favor del Banco Cooperativo Visionario de Responsabilidad Limitada, (BANCOVI de R.L.), por préstamo otorgado al municipio por la cantidad de \$2'000,000.00, para un plazo de 120 meses (10 años), para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuente y pague al Banco Cooperativo Visionario de Responsabilidad Limitada, (BANCOVI de R.L.),, 119 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por la cantidad de \$26,81348, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. El ISDEM con base a la Política y Reglamento de créditos cobrará una comisión del 1.50 por ciento equivalente a la cantidad de \$30,000.00, del monto del crédito otorgado por el Banco Cooperativo Visionario de Responsabilidad Limitada, (BANCOVI DE R.L), el Concejo Municipal de El Paisnal por medio del en acuerdo número 3 del acta No. 23 con fecha 13 de noviembre de 2019 acordó que, la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por el Banco Cooperativo Visionario de Responsabilidad Limitada, (BANCOVI DE R.L), en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Con el otorgamiento de la nueva Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Banco Cooperativo Visionario de Responsabilidad Limitada, (BANCOVI DE R.L), de esta fecha por parte de ISDEM, queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acuerdo número 6 del acta número 26 con fecha 27 de junio de 2017, por la cantidad de \$1'000,000.00 a favor del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago relacionada en el literal anterior serán reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM, la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo, el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo los nuevos descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. El Concejo Municipal de El Paisnal, por medio del acuerdo número 4 del acta número 23 con fecha 13 de noviembre de 2019, acordó que la comisión pendiente de los préstamos a reestructurar por la cantidad de \$7.500.00, sea descontada de forma mensual de la transferencia del FODES 75%, por medio de 30 cuotas por la cantidad de \$250.00. Votando a favor los señores Directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor Víctor Manuel Rivera Reyes, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. 6. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP) DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DE ORIENTE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, POR PRÉSTAMO OTORGADO A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN PEDRO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$539,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$5,793.00, A UN PLAZO DE 180 MESES, CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 10.00 %: intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, quien manifestó que el presente punto fue presentado por el señor Daniel Calderón en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y de Asuntos Financieros de este día, a quien solicito ampliara al respecto. Intervino el señor Daniel Calderón, quien explicó que el Municipio de Concepción de Oriente, departamento de La Unión por medio del acuerdo número 2 acta número 26, de sesión ordinaria de fecha 2 de diciembre 2019, con 3 votos a favor autorizó el nuevo préstamo, cumpliendo lo establecido en el artículo número 67 del Código Municipal, el monto del crédito es de por la cantidad de quinientos treinta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América \$539,000.00, la fuente de financiamiento es la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, la comisión total a pagar es de \$8,085.00, la categorización es B, la tasa de interés anual 10.00%, para un plazo de 15 años, FODES disponible actualmente del 75% por la cantidad de \$40,165.32, FODES disponible anteriormente del 75% por la cantidad de \$45,958.33, con una diferencia de \$5,793.01, la Alcaldía Municipal de Concepción de Oriente, actualmente no posee préstamo vigente con ISDEM, pero tiene 2 préstamos vigentes con el Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores; con este nuevo préstamo otorgado por la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, el Municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de Inversión de un 64.98% que equivalen a \$40,165.32 con relación a la disponibilidad anterior al nuevo préstamo equivalente a \$45,958.33, esto hace que el Municipio disminuya su disponibilidad, del 75% del FODES, en (\$5,793.01). Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto y solicitó al Secretario de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. El licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad ACUERDAN: Instruir a la Gerente General Licenciada Leticia Verednice Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitida por el municipio de Concepción de Oriente, departamento de La Unión, a favor de la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V. por préstamo otorgado al municipio por la cantidad de \$539,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio, se descuente y pague a la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V. 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por la cantidad de \$5,793.00 que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. El ISDEM con base a la Política y Reglamento de créditos cobrará una Comisión del 1.50 por ciento equivalente a la cantidad de \$ 8,085.00. del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V. El Concejo Municipal de Concepción de Oriente por medio del acuerdo número 2 del acta número 26 con fecha 2 de diciembre de 2019 acordó que, la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Votando a favor los señores Directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Víctor Manuel Rivera Reyes, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. 7. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DOS ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP) DEL MUNICIPIO DE TAPALHUACA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, POR PRÉSTAMO OTORGADO A FAVOR DEL CONSORCIO DE CAJAS DE CRÉDITO Y BANCOS DE LOS TRABAJADORES, POR UN MONTO DE \$1'194,000.00. 1) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SONSONATE, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$964,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$10,360.00. 2) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE JUAYÚA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$230,000.00 CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$2,471.59; TODOS A UN PLAZO DE 180 MESES, CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 10.00 % ANUAL: intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, quien manifestó que el presente punto fue presentado por el señor Daniel Calderón en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y de Asuntos Financieros de este día, a quien solicito ampliara al respecto. Intervino el señor Daniel Calderón, quien explicó que el Municipio de Tapalhuaca, departamento de La Paz por medio del acuerdo número 19 del acta número 23 de sesión ordinaria de fecha 10 de diciembre 2019, con 4 votos a favor autorizó el nuevo préstamo, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, el monto del crédito es por la cantidad de un millón ciento noventa y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América \$1,194,000.00, la fuente de financiamiento son las Cajas de Crédito de Sonsonate y Juayua, la comisión total a pagar es por la cantidad de \$17,910.00, la categorización es A, la tasa de interés anual 10.00%, para un plazo de 15 años. La Alcaldía Municipal de Tapalhuaca, actualmente no posee préstamo vigente con ISDEM, pero tiene 1 préstamo vigente con la Caja de Crédito de Juayúa, el cual será cancelado con el nuevo endeudamiento; con este nuevo préstamo otorgado por el Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores, el municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de inversión de un 69.74 % que equivalen a \$29,578.58, con relación a la disponibilidad anterior al nuevo préstamo equivalente a \$40,474.19, esto hace que el Municipio disminuya su disponibilidad, del 75% del FODES en \$10,895.61. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto y solicitó al Secretario de Actas diera lectura

a la propuesta de acuerdo. El licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad ACUERDAN: UNO - Instruir a la Gerente General Licenciada Leticia Verednice Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptadas expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitidas por el municipio de Tapalhuaca, departamento de La Paz, a favor de la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V. por préstamo otorgado al municipio por la cantidad de \$964,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio, se descuente y pague a la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V. 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por la cantidad de \$10,360.00 que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. El ISDEM con base a la Política y Reglamento de créditos cobrará una comisión del 1.50 por ciento equivalente a la cantidad de \$ 14,460.00. del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V. El Concejo Municipal de Tapalhuaca por medio del acuerdo número 19 del acta número 23 con fecha 05 de diciembre de 2019 acordó que, la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. DOS - Instruir a la Gerente General Licenciada Leticia Verednice Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitida por el municipio de Tapalhuaca, Departamento de La Paz, a favor de la Caja de Crédito de Juayúa, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por la cantidad de \$230,000.00, para un plazo de 180 meses; para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio, se descuente y pague a la Caja de Crédito de Juayúa, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por la cantidad de \$2,471.59, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. El ISDEM con base a la Política y Reglamento de créditos cobrará una comisión del 1.50 por ciento equivalente a la cantidad de \$3,450.00, del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V. El Concejo Municipal de Tapalhuaca por medio del acuerdo número 19 del acta número 23 con fecha 05 de diciembre de 2019, acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Con la aceptación de la nueva Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Juayúa, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM, queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago siguiente 1) la otorgada por medio del acuerdo número 7 del acta número 36, de sesión de Consejo Directivo con fecha 19 de septiembre de 2019, a favor de la Caja de Crédito de Juayúa, S.C. de R.L. de C.V., por la cantidad de \$221,255.75, el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago relacionada en el numeral anterior será reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleie que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo, el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. Votando a favor los señores Directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Víctor Manuel Rivera Reyes, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. 8. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP) DEL MUNICIPIO DE NOMBRE DE JESÚS, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, POR FINANCIAMIENTO OTORGADO A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO, S.A., POR UN MONTO DE \$106,500.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$3,386.67, A UN PLAZO DE 36 MESES (3 AÑOS), CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 9.00% ANUAL: intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, quien manifestó que el presente punto fue presentado por el señor Daniel Calderón en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y de Asuntos Financieros de este día, a quien solicitó ampliara al respecto. El señor Daniel Calderón, explicó que el Concejo Municipal de Nombre de Jesús, departamento de Chalatenango por medio del acuerdo número 6 acta número 46 de sesión extraordinaria de fecha 13 de noviembre del presente año, con 3 votos a favor autorizó el nuevo préstamo, cumpliendo lo establecido en el

artículo 67 del Código Municipal, el monto del crédito es por la cantidad de ciento seis mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América \$106,500.00, la fuente de financiamiento es el Banco Hipotecario, la comisión total a pagar es por la cantidad de \$1,597.50, la categorización es A, la tasa de interés anual 9.00%, para un plazo de 3 años, la Alcaldía Municipal de Nombre de Jesús, actualmente no tiene préstamo vigente con ISDEM, ni con ninguna institución del Sistema Financiero Nacional; con este nuevo préstamo otorgado por el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. el municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de Inversión de un 93.13% que equivalen a \$45,900.31, con relación a la disponibilidad anterior al nuevo préstamo equivalente a \$49,286.98 (100.00%), esto hace que el Municipio disminuya su disponibilidad, del 75% del FODES en \$3,386.67. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto y solicitó al Secretario de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. El licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad ACUERDAN: Instruir a la Gerente General Licenciada Leticia Verenidoe Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitida por el municipio de Nombre de Jesús, departamento de Chalatenango, a favor del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por préstamo otorgado al municipio por la cantidad de \$106,500.00, para un plazo de 36 meses (3 años), para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuente y pague al Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., 35 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por la cantidad de \$3,386.67, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. El ISDEM con base a la Política y Reglamento de créditos, cobrará una comisión del 1.50 por ciento equivalente a la cantidad de \$ 1,597.50 del monto del crédito otorgado por el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. a la municipalidad de Nombre de Jesús. el Concejo Municipal de Nombre de Jesús por medio del acuerdo número 6 del acta número 46 con fecha 13 de noviembre de 2019 acordó que, la comisión del nuevo endeudamiento sea descontada de la Transferencia del Fondo para el Desarrollo Económico Social (FODES 75%), en una sola cuota. Votando a favor los señores Directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor Víctor Manuel Rivera Reyes, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. 9. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP) DEL MUNICIPIO DE SOCIEDAD, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, POR FINANCIAMIENTO OTORGADO A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE CHALCHUAPA. S.C. DE R.L. DE C.V. POR UN MONTO DE \$503.410.74. A UN PLAZO DE 180 MESES Y A UN INTERÉS NOMINAL DEL 10.00% ANUAL: intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, quien manifestó que el presente punto fue presentado por el señor Daniel Calderón en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y de Asuntos Financieros de este día, a quien solicitó ampliara al respecto. Intervino el señor Daniel Calderón, quien explicó que el Municipio de Sociedad, departamento de Morazán por medio del acuerdo número 3 del acta número 24 de sesión ordinaria de fecha 5 de diciembre del presente año, con 6 votos a favor autorizó el nuevo préstamo, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, el monto del crédito es por la cantidad de quinientos tres mil cuatrocientos diez dólares con setenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América \$503,410.74, la fuente de financiamiento es la Caja de Crédito de Chalchuapa, la comisión total a pagar es por la cantidad de \$7,551.16, la categorización es C, la tasa de interés anual 10.00%, para un plazo de 15 años, la Alcaldía Municipal de Sociedad actualmente no tiene préstamo vigente con ISDEM, pero tiene 4 préstamos con el Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores; con este nuevo préstamo otorgado por la Caja de Crédito de Chalchuapa, el Municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de Inversión de un 51.75 % que equivalen a \$43,702.97, con relación a la disponibilidad anterior al nuevo préstamo equivalente a \$49,112.97, esto hace que el Municipio disminuya su disponibilidad, del 75% del FODES en \$5,410.00. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto y solicitó al Secretario de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. El licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad ACUERDAN: Instruir a la Gerente General Licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada

expresamente de manera pura y simple la Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitida por el municipio de Sociedad, departamento de Morazán, a favor de la Caja de Crédito de Chalchuapa, S.C. de R.L. de C.V. por préstamo otorgado al municipio por la cantidad de \$503,410.74, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuente y pague a la Caja de Crédito de Chalchuapa, S.C. de R.L. de C.V. 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por la cantidad de \$5,410.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. El ISDEM con base a la Política y Reglamento de créditos cobrará una comisión del 1.50 por ciento equivalente a la cantidad de \$7,551.16. del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Chalchuapa, S.C. de R.L. de C.V. El Concejo Municipal de Sociedad por medio del acuerdo número 3 del acta número 24 con fecha 5 de diciembre de 2019 acordó que, la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Chalchuapa, S.C. de R.L. de C.V. en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Votando a favor los señores Directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor Víctor Manuel Rivera Reyes, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. 10. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP) DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO DE OSORIO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, POR PRÉSTAMO OTORGADO A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN VICENTE, POR UN MONTO DE \$429,950.34, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$4,620.27 A UN PLAZO DE 180 MESES, CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 10.00% ANUAL: intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, quien manifestó que el presente punto fue presentado por el señor Daniel Calderón en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y de Asuntos Financieros de este día, a quien solicitó ampliara al respecto. Intervino el señor Daniel Calderón, quien explicó que el Concejo Municipal de Paraíso de Osorio departamento de La Paz por medio del acuerdo número 9 del acta número 32 de sesión ordinaria de fecha 5 de diciembre del 2019 con tres votos a favor autorizó el nuevo préstamo, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, el monto del crédito es de \$429,950.34, la fuente de financiamiento es la Caja de Crédito de San Vicente, la comisión total a pagar es de \$6,449.26, la categorización es A, la tasa de interés anual 10.00%, para un plazo de 15 años, la Alcaldía Municipal de Paraíso de Osorio actualmente no tiene préstamo vigente con ISDEM, pero tiene 2 préstamos vigentes con la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V. el Concejo Municipal de Paraíso de Osorio acordó, que la comisión pendiente del préstamo a reestructurar, está contemplada entre los destinos del préstamo por un monto de \$4,760.22, ISDEM devolverá al Municipio un la cantidad de \$31.52, debido que la comisión pendiente es por la cantidad de \$4,728.70; con este nuevo préstamo otorgado por el Caja de Crédito de San Vicente, el Municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de Inversión de un 68.67 % que equivalen a \$26,001.20, con relación a la disponibilidad anterior al nuevo préstamo equivalente a \$26,290.35, esto hace que el Municipio disminuya su disponibilidad, del 75% del FODES en \$289.15. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto y solicitó al Secretario de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. El licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo Jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad ACUERDAN: Instruir a la Gerente General Licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitida por el municipio de Paraíso de Osorio departamento de La Paz, a favor de la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V. por préstamo otorgado al municipio por la cantidad de \$429,950.34, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuente y pague a la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V. 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por la cantidad de \$4,620.27, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. El ISDEM con base a la Política y Reglamento de créditos cobrará una comisión del 1.50 por ciento equivalente a la cantidad de \$ 6,449.26. del monto del crédito otorgado por el Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V. El Concejo Municipal de Paraíso de Osorio por medio de acuerdo número 9 del acta número 32 con fecha 5 de diciembre de 2019, acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por el Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de

Descuento y Pago a favor del Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V. de esta fecha por parte de ISDEM, queda sin efecto las Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acuerdo número 10 del acta número 26 con fecha 27 de junio de 2017 por la cantidad de \$378,286.80 a favor de la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago relacionada anteriormente será reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM, la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo, el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo descuento que se ha autorizado por medio del presente acuerdo. El Concejo Municipal de Paraíso de Osorio por medio del acuerdo número 9 del acta número 32 con fecha 5 de diciembre de 2019, acordó que, la comisión pendiente del préstamo a reestructurar, está contemplada entre los destinos del préstamo por la cantidad de \$4,760.22; ISDEM tendrá que devolver al Municipio la cantidad de \$31.52, debido que la comisión pendiente es por la cantidad de \$4, 728.70. Votando a favor los señores Directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor Víctor Manuel Rivera Reyes, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. 11. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP) DEL MUNICIPIO DE LAS VUELTAS, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, POR FINANCIAMIENTO OTORGADO A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A., POR UN MONTO DE \$170,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$3,508.33 A UN PLAZO DE 60 MESES, CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 8.75%: intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, quien manifestó que el presente punto fue presentado por el señor Daniel Calderón en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y de Asuntos Financieros de este día, a quien solicitó ampliara al respecto. Intervino el señor Daniel Calderón, quien explicó que el Concejo Municipal de Las Vueltas, departamento de Chalatenango por medio del acuerdo número 1 del acta número 26 de sesión ordinaria de fecha 2 de diciembre del año 2019, con cuatro votos a favor autorizó el nuevo préstamo, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, el monto del crédito es por la cantidad de ciento setenta mil dólares de los Estados Unidos de América \$170,000.00, la fuente de financiamiento es el Banco Hipotecario, la comisión total a pagar es de \$2,550.00, la categorización es A, la tasa de interés anual 8.75%, para un plazo de 5 años, la Alcaldía Municipal de Las Vueltas actualmente no tiene préstamo vigente con ISDEM, pero tiene préstamo vigente con el Banco Hipotecario de El salvador, S.A.; con este nuevo préstamo otorgado por el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., el municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de Inversión de un 61.10 % que equivalen a \$18,763.22, con relación a la disponibilidad anterior al nuevo préstamo equivalente a \$21,982.30, esto hace que el municipio disminuye su disponibilidad, del 75% del FODES en \$3,508.33. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto y solicitó al Secretario de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. El licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad ACUERDAN: Instruir a la Gerente General Licenciada Leticia Verenidoe Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitida por el municipio de Las Vueltas, departamento de Chalatenango, a favor del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por préstamo otorgado al municipio por la cantidad de \$170,000.00, para un plazo de 60 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuente y pague al Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., 59 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por la cantidad de \$3,508.33, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. El ISDEM con base a la Política y Reglamento de créditos cobrará una comisión del 1.50 por ciento equivalente a la cantidad de \$2,550.00 del monto del crédito otorgado por el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. El Concejo Municipal de Las Vueltas por medio del acuerdo número 1 del acta número 26 con fecha 2 de diciembre de 2019 acordó que, la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Votando a favor los señores Directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor Víctor Manuel Rivera Reyes, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez y Kaleff Eduardo Bonilla Melara.

12. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP) DEL MUNICIPIO DE GUAYMANGO, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, POR PRÉSTAMO OTORGADO A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A., POR UN MONTO DE \$312,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$6,476.61 A UN PLAZO DE 60 MESES, CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 9.00% ANUAL: intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, quien manifestó que el presente punto fue presentado por el señor Daniel Calderón en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y de Asuntos Financieros de este día, a quien solicitó ampliara al respecto. Intervino el señor Daniel Calderón, quien explicó que el Concejo Municipal de Guaymango, departamento de Ahuachapán por medio del acuerdo número 3 del acta número 23 de sesión ordinaria de fecha 10 de diciembre del año 2019, con seis votos a favor autorizó el nuevo préstamo, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, el monto del crédito es por la cantidad de trescientos doce mil dólares de los Estados Unidos de América \$312,000.00, la fuente de financiamiento es el Banco Hipotecario, la comisión total a pagar es de \$4,680.00, la categorización es A, la tasa de interés anual 9.00%, para un plazo de 5 años, la Alcaldía Municipal de Guaymango actualmente no tiene préstamo vigente con ISDEM, pero tiene préstamo vigente con FIDEMUNI y el Banco Hipotecario. Con este nuevo préstamo otorgado por el Banco Hipotecario, el municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de Inversión de un 66.32 % que equivalen a \$79,761.15, con relación a la disponibilidad anterior al nuevo préstamo equivalente a \$86,237.76, esto hace que el municipio disminuya su disponibilidad, del 75% del FODES en (\$6,476.61). Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto y solicitó al Secretario de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. El licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad ACUERDAN: Instruir a la Gerente General Licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitida por el municipio de Guaymango, departamento de Ahuachapán, a favor del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por préstamo otorgado al municipio por la cantidad de \$312,000.00, para un plazo de 60 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuente y pague al Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., 59 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por la cantidad de \$6,476.61, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. El ISDEM con base a la Política y Reglamento de créditos cobrará una comisión del 1.50 por ciento equivalente a la cantidad de \$4,680.00 del monto del crédito otorgado por el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. El Concejo Municipal de Guaymango por medio del acuerdo número 3 del acta número 23 con fecha 10 de diciembre de 2019, acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Votando a favor los señores Directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor Víctor Manuel Rivera Reyes, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. 13. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP) DEL MUNICIPIO DE LA PALMA. DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, POR FINANCIAMIENTO OTORGADO A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A., POR UN MONTO DE \$465,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$9,484.26 A UN PLAZO DE 60 MESES, CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 8.25% ANUAL: intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, quien manifestó que el presente punto fue presentado por el señor Daniel Calderón en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y de Asuntos Financieros de este día, a quien solicitó ampliara al respecto. Intervino el señor Daniel Calderón, quien manifestó que el Concejo Municipal de La Palma, departamento de Chalatenango por medio del acuerdo número 5 del acta número 24 de sesión ordinaria de fecha 6 de diciembre del año 2019, con seis votos a favor autorizó el nuevo préstamo, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, el monto del crédito es de cuatrocientos sesenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América \$465,000.00, la fuente de financiamiento es el Banco Hipotecario, la comisión total a pagar es de \$6,975.00, la categorización es A, la tasa de interés anual 8.25%, para un plazo de 5 años, la Alcaldía Municipal de La Palma, actualmente no tiene préstamo vigente con ISDEM, pero tiene préstamo vigente con FIDEMUNI, del cual ISDEM el Ministerio de Hacienda descuenta la cuota del préstamo; con este nuevo préstamo otorgado por el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., el municipio queda con una

disponibilidad del FODES del 75% de Inversión de un 80.95 % que equivalen a \$66,675.60, con relación a la disponibilidad anterior al nuevo préstamo equivalente a \$76,159.86 esto hace que el municipio disminuya su disponibilidad, del 75% del FODES en (\$9,484.26). Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto y solicitó al Secretario de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. El licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad ACUERDAN: Instruir a la Gerente General Licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitida por el municipio de La Palma, departamento de Chalatenango, a favor del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por préstamo otorgado al municipio por la cantidad de \$465,000.00, para un plazo de 60 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuente y pague al Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., 59 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por la cantidad de \$9,484.26, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. El ISDEM con base a la Política y Reglamento de créditos cobrará una comisión del 1.50 por ciento equivalente a la cantidad de \$6,975.00 del monto del crédito otorgado por el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. El Concejo Municipal de La Palma por medio del acuerdo número 5 del acta número 24 con fecha 6 de diciembre de 2019 acordó que, la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Votando a favor los señores Directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor Víctor Manuel Rivera Reyes, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. 14. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP) DEL MUNICIPIO DE COMASAGUA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, POR PRÉSTAMO OTORGADO A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE JUCUAPA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$150,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$13,380.00, A UN PLAZO DE 12 MESES, CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 10.00 % ANUAL: intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, quien manifestó que el presente punto fue presentado por el señor Daniel Calderón en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y de Asuntos Financieros de este día, a quien solicito ampliara al respecto. Intervino el señor Daniel Calderón, quien explicó que el Consejo Municipal de Comasagua, departamento de La Libertad por medio del acuerdo número 1 acta número 19 de sesión de fecha 12 de diciembre de 2019, con seis votos a favor autorizó el nuevo préstamo, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, el monto del crédito es de por la cantidad de ciento cincuenta mil dólares de los Estados unidos de América \$150,000.00, la fuente de financiamiento es la Caja de Crédito de Jucuapa, la comisión total a pagar es de \$2,250.00, tasa de interés anual 10.00%, para un plazo de 1 año, el FODES disponible actualmente del 75% es por la cantidad de \$37,595.65, el FODES disponible anteriormente del 75% por la cantidad de \$50,975.65, con una diferencia de \$13,380.00. La Alcaldía Municipal de Comasagua, actualmente tiene préstamo vigente con ISDEM y 4 préstamos a favor del Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores y descuento de comisiones pendientes de pago por otorgamiento de OIDP; con el nuevo endeudamiento el municipio de Comasagua, no rebasa el 0.6 veces su ahorro operacional obtenido en el ejercicio fiscal anterior, por lo tanto no tiene ninguna restricción para autorizar la Aceptación de Orden irrevocable de Descuento y Pago solicitada. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto y solicitó al Secretario de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. El licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad ACUERDAN: Instruir al Gerente General Licenciada Leticia Verednice Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitida por el municipio de Comasagua, departamento de La Libertad, a favor de la Caja de Crédito de Jucuapa, S.C. de R.L. de C.V. por préstamo otorgado al municipio por la cantidad de \$150,000.00, para un plazo de 12 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuente

y pague a la Caja e Crédito de Jucuapa, S.C. de R.L. de C.V., 11 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por la cantidad de \$13,380.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. El ISDEM con base a la Política y Reglamento de créditos cobrará una comisión del 1.50 por ciento equivalente a \$2,250.00 del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Jucuapa, S.C. de R.L. de C.V. El Concejo Municipal de Comasagua por medio del acuerdo número 1 del acta número 19, con fecha 12 de diciembre de 2019 acordó que, la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Jucuapa, S.C. de R.L. de C.V. en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Votando a favor los señores Directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Víctor Manuel Rivera Reyes, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. 15. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DOS ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP) DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS A FAVOR DEL BANCOVI DE R.L. Y BANCOFIT, POR UN MONTO DE \$3'600,000.00. 1) A FAVOR DEL BANCO COOPERATIVO VISIONARIO DE R.L., POR UN MONTO DE \$3'000,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$39,329.27, CON UN INTERÉS ANUAL DE 9.50%; 2) A FAVOR DEL BANCO DE COOPERACIÓN FINANCIERA DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$600,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$3,482.01, CON UN INTERÉS ANUAL DE 10.00%; LOS 2 PRÉSTAMOS A UN PLAZO DE 180 MESES: intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, quien manifestó que el presente punto fue presentado por el señor Daniel Calderón en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y de Asuntos Financieros de este día, a quien solicito ampliara al respecto. Intervino el señor Daniel Calderón, quien explicó que el Concejo Municipal de Armenia, departamento de Sonsonate por medio de los acuerdos número 1 y 2 del acta número 40 de sesión extraordinaria de fecha 9 de diciembre del año 2019, con diez votos a favor autorizó el nuevo préstamo, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, el monto del crédito es de tres millones de dólares de los Estados Unidos de América \$3,600,000.00, la fuente de financiamiento es el BANCOVI y BNCOFIT, la comisión total a pagar es por la cantidad de \$54,000.00, categorización A, la tasa de interés anual 9.50% Nominal y Efectivo 10.00%, para un plazo de 10 años. La Alcaldía Municipal de Armenia, actualmente no tiene préstamo vigente con ISDEM, pero tiene 3 préstamos con el Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores, que serán cancelados; con este nuevo financiamiento otorgado por el Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores, el municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de inversión de un 63.56% que equivalen a \$82,414.94, con relación a la disponibilidad anterior a los nuevos financiamientos equivalente a \$76,923.72, esto hace que el municipio aumente su disponibilidad, del 75% del FODES en \$5,491.22. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto y solicitó al Secretario de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. El licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad ACUERDAN: UNO - Instruir al Gerente General Licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitida por el municipio de Armenia. Departamento de Sonsonate, a favor del Banco Cooperativo Visionario de Responsabilidad Limitada (BANCOVI DE R.L.), por préstamo otorgado al municipio por la cantidad de \$3'000,000.00, para un plazo de 120 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuente y pague al Banco Cooperativo Visionario de Responsabilidad Limitada (BANCOVI DE R.L.), 119 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por la cantidad de \$39,329.27, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. El ISDEM con base a la Política y Reglamento de créditos cobrará una comisión del 1.50 por ciento equivalente a\$45,000.00 del monto del crédito otorgado por BANCOVI DE R.L. El Concejo Municipal de Armenia por medio del acuerdo número 2 del acta número 40 con fecha 9 de diciembre de 2019 acordó que, la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por el Banco de Cooperación Financiera de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V. (BANCOFIT), en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Con la aceptación de la nueva Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de BANCOVI DE R.L., de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: 1) La otorgada por medio del acuerdo número 6-1 del acta número 33 con fecha 27 de agosto de 2019, a favor de la Caja de Crédito de Armenia, S.C. de R.L. de C.V., por una cantidad de 250,000.00, el cual será cancelado en su totalidad; 2) La otorgada por medio del acuerdo número 6-2 del acta número 33 con fecha 27 de agosto de 2019, por la cantidad de \$200,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Izalco, S.C. de R.L. de C.V. el cual será cancelado en su totalidad. 3) La otorgada por medio del acuerdo número 6-2 del acta número 33 con fecha 27 de agosto de 2019, por la cantidad de \$150,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Tenancingo, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los numerales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo, el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como los descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. DOS - Instruir al Gerente General Licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitida por el municipio de Armenia, Departamento de Sonsonate, a favor del Banco de Cooperación Financiera de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V. (BANCOFIT)., por préstamo otorgado al municipio por la cantidad de \$600,000.00, para un plazo de 120 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuente y pague al Banco de Cooperación Financiera de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V. (BANCOFIT)., 119 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por la cantidad de \$3,482.01, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. El ISDEM con base a la Política y Reglamento de créditos cobrará una comisión del 1.50 por ciento equivalente a la cantidad de \$9,000.00 del monto del crédito otorgado por EL Banco de Cooperación Financiera de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V. (BANCOFIT), El Concejo Municipal de Armenia por medio del acuerdo número 2 del acta número 40 con fecha 9 de diciembre de 2019 acordó que, la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por el Banco de Cooperación Financiera de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V. (BANCOFIT), en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Votando a favor los señores Directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Víctor Manuel Rivera Reyes, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. 16. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TRES ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP) DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, POR PRÉSTAMO OTORGADO A FAVOR DEL CONSORCIO DE CAJAS DE CRÉDITO Y BANCOS DE LOS TRABAJADORES, POR UN MONTO DE \$2'107,000.00: 1) A FAVOR DEL BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS. S.C. DE R.L. DE C.V.. POR UN MONTO DE \$1'007.000.00. CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$10,830.67; 2) A FAVOR DEL BANCO IZALQUEÑO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$550,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$5,910.33; 3) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE CONCEPCIÓN BATRES, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$550,000.00 CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$5,911.00; TODOS CON UN INTERÉS NOMINAL DEL 10.00% ANUAL, A UN PLAZO DE 180 MESES: intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, quien manifestó que el presente punto fue presentado por el señor Daniel Calderón en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y de Asuntos Financieros de este día, a quien solicitó ampliara al respecto. Intervino el señor Daniel Calderón, quien explicó que el Concejo Municipal de Candelaria, departamento de Cuscatlán por medio del acuerdo número 2 del acta número 49 de sesión ordinaria con fecha 13 de diciembre del 2019, con ocho votos a favor autorizó los 3 nuevos préstamos, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, el monto del crédito es por la cantidad de dos millones ciento siete mil dólares de los Estados Unidos de América \$2,107,000.00, la fuente de financiamiento son B.T.S. DE R.L., Banco Izalqueño y la Caja de Concepción Batres, la comisión total a pagar es de \$31,605.00, categorización A, la tasa de interés anual 10.00%, para un plazo de 15 años. La Alcaldía Municipal de Candelaria, actualmente no tiene préstamo vigente con ISDEM, pero tiene tres préstamos a favor del Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores, que serán cancelados con el nuevo endeudamiento otorgado por un monto de \$2'107,000.00; con estos nuevos 3 préstamos otorgados por el Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores, el municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de inversión de un 70.17% que equivalen a \$53,278.23 con relación a la disponibilidad anterior a los nuevos préstamos equivalente a \$52,193.71 (68.74%), esto hace que el municipio disminuya su disponibilidad, del 75% del FODES, en (\$1,084.72). Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto y solicitó al Secretario de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. El licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo Jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad ACUERDAN: UNO - Instruir a la Gerente General Licenciada Leticia Verenidoe Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitida por el municipio de Candelaria, Departamento de Cuscatlán, a favor del Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V. (B.T.S. DE R.L.), por préstamo otorgado al municipio por la cantidad \$1'107,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuente y pague al Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por la cantidad de \$10,830.67, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. EL ISDEM con base a la Política y Reglamento de créditos cobrará una comisión del 1.50 por ciento equivalente a la cantidad de \$15,000.00 del monto del crédito otorgado por el Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V. El Concejo Municipal de Candelaria por medio del acuerdo número 2 del acta número 49 con fecha 13 de diciembre de 2019 acordó que, la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por el Banco Izalqueño de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Con la aceptación de la nueva Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor del Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: 1) La otorgada por medio del acuerdo número 14-2 del acta número 24 con fecha 23 de junio de 2016, a favor del Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., por la cantidad de \$1'000,000.00, el cual será cancelado en su totalidad; 2) La otorgada por medio del acuerdo número 14-1 del acta número 24 con fecha 13 de diciembre de 2013, por la cantidad de \$550,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Concepción Batres, el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los numerales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo, el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así los nuevos descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. El Concejo Municipal de Candelaria por medio del acuerdo número 2, del acta número 49 con fecha 13 de diciembre de 2019 acordó que, la comisión pendiente de pago de los 3 préstamos a reestructurar, sea descontada mensualmente de la transferencia del FODES, hasta cancelar el saldo pendiente de pago que asciende a la cantidad de \$23,816.64, de la siguiente manera 137, cuotas por un monto de \$172.58 y una última por un valor de \$173.18. DOS - Instruir a la Gerente General Licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitida por el municipio de Candelaria, Departamento de Cuscatlán, a favor del Banco Izalqueño de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V. (B.T.S. DE R.L.), por préstamo otorgado al municipio por la cantidad de \$550,000,00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuente y pague al Banco Izalqueño de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V. 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por la cantidad de \$5,910.33, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. EL ISDEM con base a la Política y Reglamento de créditos cobrará una comisión del 1.50 por ciento equivalente a la cantidad de \$8,250.00 del monto del crédito otorgado por el Banco Izalqueño de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V. El Concejo Municipal de Candelaria por medio del acuerdo número 2 del acta número 49 con fecha 13 de diciembre de 2019 acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por el Banco Izalqueño de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Con la aceptación de la nueve Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor del Banco Izalqueño de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: 1) La otorgada por medio del acuerdo número 14-3 del acta número 24 con fecha 23 de junio de 2016, a favor del Banco Izalgueño de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., por la cantidad de \$521,000.00, el cual será cancelado en su totalidad; 2) La otorgada por medio del acuerdo número 14-1 del acta número 24 con fecha 13 de

diciembre de 2013, por la cantidad de \$550,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Concepción Batres, el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los numerales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM, la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo, el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como los nuevos descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. El Concejo Municipal de Candelaria por medio del acuerdo número 2 del acta número 49 con fecha 13 de diciembre de 2019acordó que, la comisión pendiente del pago de los 3 préstamos a reestructurar que asciende a la cantidad de \$23,816.64, sea descontada mensualmente de la transferencia del FODES, hasta ser cancelada en su totalidad, de la siguiente manera 137, cuotas por la cantidad de \$172.58 y una última por la cantidad de \$173.18. TRES - Instruir a la Gerente General Licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Candelaria, Departamento de Cuscatlán, a favor de la Caja de Crédito de Concepción Batres, S.C. de R.L. de C.V. (B.T.S. DE R.L.), por préstamo otorgado al municipio por la cantidad de \$550,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuente y pague a la Caja de Crédito de Concepción Batres, S.C. de R.L. de C.V. 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por la cantidad de \$5,911.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. El ISDEM En base a la Política y Reglamento de créditos cobrará una comisión del 1.50 por ciento equivalente a la cantidad de \$8,250.00 del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Concepción Batres, S.C. de R.L. de C.V. El Concejo Municipal de Candelaria por medio del acuerdo número 2 del acta número 49 con fecha 13 de diciembre de 2019 acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por el Banco Izalqueño de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Con la aceptación de la nueva Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Concepción Batres, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM, queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acuerdo número 14-1 del acta número 24 con fecha 23 de junio de 2016, por la cantidad de \$550,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Concepción Batres, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago relacionada anteriormente será reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM, la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo, el ISDEM, continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como los nuevos descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. El Concejo Municipal de Candelaria por medio del acuerdo número 2 del acta número 49 con fecha 13 de diciembre de 2019 acordó que, la comisión pendiente que asciende a la cantidad de \$23,816.64 producto del pago de los 3 préstamos a reestructurar, sea descontada mensualmente de la transferencia del FODES, hasta su completa cancelación por medio de 137, cuotas por un monto de \$172.58 y una última por un valor de \$173.18. Votando a favor los señores Directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Víctor Manuel Rivera Reyes, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. 17. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SEIS ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP) DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS A FAVOR DEL CONSORCIO DE CAJAS DE CRÉDITO Y BANCOS DE LOS TRABAJADORES, POR UN MONTO DE \$4'379,000.00. 1) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN MARTÍN, S.C. DE R.L. DE C.V. POR UN MONTO DE \$500,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$5,373.05; 2) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE CONCEPCIÓN BATRES, S.C. DE R.L. DE C.V, POR UN MONTO DE \$520,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$5,588.00; 3) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO, S.C DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$800,000.00 CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$8,597.00; 4) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN VICENTE, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE 1'509,000.00 CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$16,216.00; 5) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN PEDRO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$400,000.00 CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$3,860.00; 6) A FAVOR DEL BANCO IZALQUEÑO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$650,000.00 CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$6,272.64, TODOS LOS PRÉSTAMOS A UN INTERÉS DEL 10.00%

ANUAL, A UN PLAZO DE 180 MESES: intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, quien manifestó que el presente punto fue presentado por el señor Daniel Calderón en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y de Asuntos Financieros de este día, a quien solicitó ampliara al respecto. Intervino el señor Daniel Calderón, quien explicó que el Concejo Municipal de Bolívar, departamento de La Unión por medio del acuerdo número 1 del acta número 45 de sesión extraordinaria de fecha 10 de diciembre del 2019, con tres votos a favor autorizó los 6 nuevos préstamos, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, el monto del crédito es por la cantidad de cuatro millones trescientos setenta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América \$4'379,000.00, la fuente de financiamiento son las Cajas de Crédito de San Martín, Concepción Batres, Santiago Nonualco, San Vicente, San Pedro Nonualco y San Pedro Nonualco, la comisión total a pagar es por la cantidad de \$65,685.00, la categorización es C, la tasa de interés anual 10.00%, para un plazo de 10 y 15 años. La Alcaldía Municipal de Bolívar, actualmente no tiene préstamo vigente con ISDEM, pero tiene siete préstamos a favor del Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores, que serán cancelados con el nuevo endeudamiento. El Concejo Municipal de Bolívar, aprobó que la comisión pendiente de pago de préstamos a reestructurar, sea descontada mensualmente de la transferencia del FODES, hasta cancelar el saldo pendiente de pago por la cantidad de \$43,195.87, de la siguiente manera: 130, cuotas por un monto de \$156.55 y una última por un valor de \$156.29 y 153 cuotas por un monto de \$147.32 y una última por un valor de \$148.12; con estos 6 nuevos préstamos otorgados por el Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores, el municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de Inversión de un 10.32 % que equivalen a \$5,283.17, con relación a la disponibilidad anterior a los nuevos préstamos equivalente a \$4,839.79, esto hace que el municipio aumente su disponibilidad, del 75% del FODES en \$443.38. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto y solicitó al Secretario de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. El licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo Jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad ACUERDAN: UNO - Instruir a la Gerente General Licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitida por el municipio de Bolívar, Departamento de La Unión, a favor de la Caja de Crédito de San Martín, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por la cantidad de \$500,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuente y pague a la Caja de Crédito de San Martín, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por la cantidad de \$5,373.05, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. El ISDEM con base a la Política y Reglamento de créditos cobrará una Comisión del 1.50 por ciento equivalente a la cantidad de \$7,500.00 del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de San Martín, S.C. de R.L. de C.V. El Concejo Municipal de Bolívar por medio del acuerdo número 1 del acta número 45 con fecha 10 de diciembre de 2019 acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por el Banco Izalqueño de Los Trabajadores, S.C. DE C.V. DE C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Con la aceptación de la nueva Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de San Martín, S.C. de R.L. de C.V, de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: 1) La otorgada por medio del acuerdo número 6-2 del acta número 47 con fecha 20 de noviembre de 2015, a favor de la Caja de Crédito de San Martín, S.C. de R.L. de C.V., por la cantidad de \$455,000.00, el cual será cancelado en su totalidad; 2) La otorgada por medio del acuerdo número 8-2 del acta número 42 con fecha 27 de octubre de 2018, por la cantidad de \$207,893.00 a favor de la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los numerales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad, en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM, la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo, el ISDEM, continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como los nuevos descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. El Concejo Municipal de Bolívar por medio del acuerdo número 1 del acta número 45 con fecha 10 de diciembre de 2019acordó que, la comisión pendiente de pago que asciende a la cantidad de \$43,195.87 sea descontada mensualmente de la transferencia del FODES, hasta su completa cancelación por medio de 130, cuotas por un monto de \$156.55 y una última por un valor de \$156.29 y 153 cuotas por un monto de \$147.32 y una última por un valor de \$148.12. DOS - Instruir a la Gerente General Licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitida por el municipio de Bolívar, Departamento de La Unión, a favor de la Caja de Crédito de Concepción Batres, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por la cantidad de \$520,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuente y pague a la Caja de Crédito de Concepción Batres, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por la cantidad de \$5,588.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. El ISDEM con base a la Política y Reglamento de créditos cobrará una comisión del 1.50 por ciento equivalente a \$7,800.00 del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Concepción Batres, S.C. de R.L. de C.V. El Concejo Municipal de Bolívar por medio de acuerdo número 1 del acta número 45 con fecha 10 de diciembre de 2019 acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por el Banco Izalqueño de Los Trabajadores, S.C. DE C.V. DE C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Con la aceptación de la nueva Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Concepción Batres, S.C. de R.L. de C.V, de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: 1) La otorgada por medio del acuerdo número 6-3 del acta número 47 con fecha 20 de noviembre de 2015, a favor de la Caja de Crédito de Concepción Batres, S.C. de R.L. de C.V., por la cantidad de \$523,582.67, el cual será cancelado en su totalidad; 2) La otorgada por medio del acuerdo número 8-2 del acta número 42 con fecha 27 de octubre de 2017, por la cantidad de \$207,893.00 a favor de la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los numerales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM, la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo, el ISDEM, continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como los nuevos descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. El Concejo Municipal de Bolívar por medio del acuerdo número 1 del acta número 45, de fecha 10 de diciembre de 2019 acordó que la comisión pendiente de pago que asciende a la cantidad de \$43,195.87 del préstamo a reestructurar, sea descontada mensualmente de la transferencia del FODES, hasta su completa cancelación por medio de 130, cuotas por un monto de \$156.55 y una última por un valor de \$156.29 y 153 cuotas por un monto de \$147.32 y una última por un valor de \$148.12. TRES - Instruir a la Gerente General Licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitida por el municipio de Bolívar, Departamento de La Unión, a favor de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por la cantidad de \$800,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuente y pague a la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por la cantidad de \$8,597.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. El ISDEM con base a la Política y Reglamento de créditos cobrará una comisión del 1.50 por ciento equivalente a \$12,000.00 del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V. El Concejo Municipal de Bolívar por medio del acuerdo número 1 del acta número 45 con fecha 10 de diciembre de 2019 acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por el Banco Izalqueño de Los Trabajadores, S.C. DE C.V. DE C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Con la aceptación de la nueva Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V, de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: 1) La otorgada por medio del acuerdo número 6-4 del acta número 47con fecha 20 de noviembre de 2015, a favor de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., por la cantidad de \$900,000.00, el cual será cancelado en su totalidad; 2) La otorgada por medio del acuerdo número 8-2 del acta número 42 con fecha 27 de octubre de 2017, por la cantidad de \$207,893.00 a favor de la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los numerales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM, la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo, el ISDEM, continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como los nuevos descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. El Concejo Municipal de Bolívar por medio del acuerdo número 1 del acta número 45 con fecha 10 de diciembre de 2019 acordó que la comisión pendiente de pago que asciende a la cantidad de \$43,195.87 del préstamo a reestructurar, sea descontada mensualmente de la transferencia del FODES, hasta su completa cancelación por medio de 130, cuotas por un monto de \$156.55 y una última por un valor de \$156.29 y 153 cuotas por un monto de \$147.32 y una última por la cantidad de \$148.12. CUATRO - Instruir a la Gerente General Licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitida por el municipio de Bolívar, Departamento de La Unión, a favor de la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por la cantidad de \$1'509,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuente y pague a la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$16,216.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. El ISDEM con base a la Política y Reglamento de créditos cobrará una comisión del 1.50 por ciento equivalente a \$22,635.00 del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V. El Concejo Municipal de Bolívar por medio del acuerdo número 1 del acta número 45 con fecha 10 de diciembre de 2019 acordó que, la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por el Banco Izalqueño de Los Trabajadores, S.C. DE C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Con la aceptación de la nueva Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V, de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: 1) La otorgada por medio del acuerdo número 8-1 del acta número 42 con fecha 27 de octubre de 2017, a favor de la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., por la cantidad de \$1'560,000.00, el cual será cancelado en su totalidad; 2) La otorgada por medio del acuerdo número 5 del acta número 32 con fecha 20 de agosto de 2019, por la cantidad de \$31,340.33, a favor de la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los numerales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM, la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo, el ISDEM, continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como los nuevos descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. El Concejo Municipal de Bolívar por medio del acuerdo número 1 del acta número 45 con fecha 10 de diciembre de 2019 acordó que la comisión pendiente de pago que asciende a la cantidad de \$43,195.87 del préstamo a reestructurar, sea descontada mensualmente de la transferencia del FODES, hasta su completa cancelación por medio de 130, cuotas por un monto de \$156.55 y una última por un valor de \$156.29 y 153 cuotas por un monto de \$147.32 y una última por un valor de \$148.12. CINCO - Instruir a la Gerente General Licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitida por el municipio de Bolívar, Departamento de La Unión, a favor de la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por la cantidad de \$400,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuente y pague a la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$3,860.09, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. El ISDEM con base a la Política y Reglamento de créditos cobrará una comisión del 1.50 por ciento equivalente a \$6,000.00 del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V. El Concejo Municipal de Bolívar por medio del acuerdo número 1 del acta número 45 con fecha 10 de diciembre de 2019 acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por el Banco Izalqueño de Los Trabajadores, S.C. DE C.V., DE C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Con la aceptación de la nueva Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V, de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: 1) La otorgada por medio del acuerdo número 5 del acta número 32 con fecha 20 de agosto de 2018, a favor de la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., por la cantidad de \$31,340.33, el cual será cancelado en su totalidad; 2) La otorgada por medio del acuerdo número 6 del acta número 51 con fecha 18 de diciembre de 2019, por la cantidad de \$26,000.00 a favor de la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los numerales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM, la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo, el ISDEM, continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como los nuevos descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. El Concejo Municipal de Bolívar por medio del acuerdo número 1 del acta número 45 con fecha 10 de diciembre de 2019 acordó que la comisión pendiente de pago que asciende a la cantidad de \$43,195.87 del préstamo a reestructurar, sea descontada mensualmente de la transferencia del FODES, hasta su completa cancelación por medio de 130, cuotas por la cantidad de \$156.55 y una última por la cantidad de \$156.29 y 153 cuotas por la cantidad de \$147.32 y una última por la cantidad de \$148.12. SEIS - Instruir a la Gerente General Licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitida por el municipio de Bolívar, Departamento de La Unión, a favor del Banco Izalqueño de Los Trabajadores, S.C. DE C.V. DE C.V., por préstamo otorgado al municipio por la cantidad de \$650,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuente y pague al Banco Izalqueño de Los Trabajadores, S.C. DE C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por la cantidad de \$6,272.64, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. El ISDEM con base a la Política y Reglamento de créditos cobrará una comisión del 1.50 por ciento equivalente a \$9,750.00 del monto del crédito otorgado por el Banco Izalqueño de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V. El Concejo Municipal de Bolívar por medio del acuerdo número 1 del acta número 45 con fecha 10 de diciembre de 2019 acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por el Banco Izalqueño de Los Trabajadores, S.C. DE C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Votando a favor los señores Directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Víctor Manuel Rivera Reyes, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. 18. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TRES ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP) DEL MUNICIPIO DE COMALAPA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, POR PRÉSTAMO OTORGADO A FAVOR DEL CONSORCIO DE CAJAS DE CRÉDITO Y BANCOS DE LOS TRABAJADORES, POR UN MONTO DE \$1'800,000.00: 1) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE NUEVA CONCEPCIÓN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$785,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$8,677.38; 2) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN SALVADOR, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$315.000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$3,482.01; 3) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO METROPOLITANA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$700,000.00 CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$7,737.79; TODOS CON UN INTERÉS NOMINAL DEL 10.50% ANUAL, A UN PLAZO DE 180 MESES: intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, quien manifestó que el presente punto fue presentado por el señor Daniel Calderón en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y de Asuntos Financieros de este día, a quien solicitó ampliara al respecto. Intervino el señor Daniel Calderón, quien explicó que el Municipio de Comalapa, departamento de Chalatenango por medio del acuerdo número 3 del acta número 46 de sesión ordinaria de fecha 2 de diciembre del año 2019, con tres votos a favor autorizó los 3 nuevos préstamos, cumplimiento lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, el monto del crédito es por la cantidad de \$1'800,000.00, la fuente de financiamiento son las Cajas de Crédito de Nueva Concepción, San Salvador y Metropolitana, la comisión total a pagar es por la cantidad de \$27,000.00, la categorización es C, la tasa de interés anual 10.50%, para un plazo de 15 años. La Alcaldía Municipal de Comalapa, actualmente no tiene préstamo vigente con ISDEM, pero tiene tres préstamos a favor del Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores, los cuales serán cancelados con el nuevo endeudamiento otorgado. El Concejo Municipal de Comalapa, aprobó que la comisión pendiente de pago de préstamos a reestructurar, sea descontada mensualmente de la transferencia del FODES, hasta cancelar el saldo pendiente de pago por un la cantidad de \$14,606.42, de la siguiente manera: 107, cuotas por un monto de \$92.75 y una última por un valor de \$92.75 y 137 cuotas por un monto de \$33.26 y una última por un valor de \$32.80; con estos nuevos 3 préstamos otorgado por el Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores, el municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de inversión de un 56.97% que equivalen a \$26,507.89 con relación a la disponibilidad anterior a los nuevos préstamos equivalente a \$19,021.58, esto hace que el Municipio aumente su disponibilidad, del 75% del FODES, en \$7,486.31. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto y solicitó al Secretario de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. El licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad ACUERDAN: UNO - Instruir a la Gerente General Licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitida por el municipio de Comalapa, Departamento de Chalatenango, a favor de la Caja de Crédito de Nueva Concepción, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por la cantidad de \$785,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuente y pague a la Caja de Crédito de Nueva Concepción, S.C. de R.L. de C.V. 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$8,677.38, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. El ISDEM con base a la Política y Reglamento de créditos cobrará una comisión del 1.50 por ciento equivalente a la cantidad de \$11,775.00 del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Nueva Concepción, S.C. de R.L. de C.V. El Municipio de Comalapa por medio de acuerdo número 3 del acta número 46, de fecha 2 de diciembre de 2019 acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito Metropolitana, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Con la aceptación de la nueva Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Nueva Concepción, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: 1) La otorgada por medio del acuerdo número 5 del acta número 17 con fecha 7 de mayo de 2019, a favor de la Caja de Crédito de Nueva Concepción, S.C. de R.L. de C.V., por la cantidad de 120,000.00, el cual será cancelado en su totalidad; 2) La otorgada por medio del acuerdo número 20 acta número 52 con fecha 13 de diciembre de 2013, por la cantidad de \$1'113,000.00 a favor de Multi Inversiones Mi Banco, el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los numerales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM, la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo, el ISDEM, continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como los nuevos descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. El Concejo Municipal de Comalapa por medio del acuerdo número 3, acta número 46 con fecha 6 de diciembre de 2019 acordó que la comisión pendiente de pago que asciende a la cantidad de \$14.606.42 del préstamo a reestructurar, sea descontada mensualmente de la transferencia del FODES. hasta su completa cancelación por medio de 107, cuotas por la cantidad de \$92.75 y una última por la cantidad de \$92.75 y 137 cuotas por la cantidad de \$33.26 y una última por la cantidad de \$32.80. DOS - Instruir a la Gerente General Licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitida por el municipio de Comalapa, Departamento de Chalatenango, a favor de la Caja de Crédito de San Salvador, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por la cantidad de \$315,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuente y pague a la Caja de Crédito de San Salvador, S.C. de R.L. de C.V. 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por la cantidad de \$3,482.01, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. El ISDEM con base a la Política y Reglamento de créditos cobrará una comisión del 1.50 por ciento equivalente a la cantidad de \$4,725.00 del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de San Salvador, S.C. de R.L. de C.V. El Municipio de Comalapa por medio del acuerdo número 3 del acta número 46, de fecha 2 de diciembre de 2019 acordó que, la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja

de Crédito Metropolitana, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Con la aceptación de la nueva Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de San Salvador, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acuerdo número 19 del acta número 25 con fecha 28 de junio de 2016, por la cantidad de \$399,089.55 a favor de la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V. el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago relacionada en el numeral anterior será reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo, el ISDEM, continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como los nuevos descuento que se han autorizado por medio del presente acuerdo. El Concejo Municipal de Comalapa por medio del acuerdo número 3 del acta número 46 con fecha 6 de diciembre de 2019 acordó que la comisión pendiente de pago que asciende a la cantidad de \$14,606.42 del préstamo a reestructurar, sea descontada mensualmente de la transferencia del FODES, hasta su completa cancelación por medio de 107, cuotas por la cantidad de \$92.75 y una última por la cantidad de \$92.75 y 137 cuotas por la cantidad de \$33.26 y una última por la cantidad de \$32.80. TRES - Instruir a la Gerente General Licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitida por el municipio de Comalapa, Departamento de Chalatenango, a favor de la Caja de Crédito Metropolitana, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$700,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuente y pague a la Caja de Crédito Metropolitana, S.C. de R.L. de C.V. 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por la cantidad de \$7,737.79, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. El ISDEM con base a la Política y Reglamento de créditos cobrará una comisión del 1.50 por ciento equivalente a la cantidad de \$10,500.00 del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito Metropolitana, S.C. de R.L. de C.V. El Municipio de Comalapa por medio del acuerdo número 3 del acta número 46 con fecha 2 de diciembre de 2019 acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito Metropolitana, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Con la aceptación de la nueva Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito Metropolitana, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: 1) La otorgada por medio del acuerdo número 20 del acta número 52 con fecha 13 de diciembre de 2013, por la cantidad de \$1´113,000.00 a favor de Multi Inversiones Mi Banco, el cual será cancelado en su totalidad. 2) La otorgada por medio del acuerdo número 19 del acta número 25 con fecha 28 de junio de 2016, por la cantidad de \$399,089.55 a favor de la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V. el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los numerales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM, la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleie que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo, el ISDEM, continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como los nuevos descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. El Concejo Municipal de Comalapa por medio del acuerdo número 3 del acta número 46 con fecha 6 de diciembre de 2019 acordó que la comisión pendiente de pago que asciende a la cantidad de \$14,606.42 del préstamo a reestructurar, sea descontada mensualmente de la transferencia del FODES, hasta su completa cancelación por medio de 107, cuotas por la cantidad de \$92.75 y una última por la cantidad de \$92.75 y 137 cuotas por la cantidad de \$33.26 y una última por la cantidad de \$32.80. Votando a favor los señores Directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor Víctor Manuel Rivera Reyes, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. 19. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SEIS ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP) DEL MUNICIPIO DE ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS A FAVOR DE BANCOVI DE R.L., ACOSAVI DE R.L. Y A 4 PRÉSTAMOS CON EL CONSORCIO DE CAJAS DE CRÉDITO Y BANCOS DE LOS TRABAJADORES, POR UN MONTO DE \$8'000,000.00. 1) A FAVOR DE BANCOVI DE R.L., POR UN MONTO DE \$3'000,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$33,162.00, A UN INTERÉS NOMINAL DEL 9.50% ANUAL; 2) A FAVOR DE ACOSAVI DE R.L., POR UN MONTO DE

\$1'500,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$16,120.00, A UN INTERÉS DEL 10.00% ANUAL; 3) A FAVOR DEL BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS, S.C DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'300,000.00 CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$13,979.90 A UN INTERÉS DEL 10.00% ANUAL; 4) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE USULUTÁN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$875,000.00 CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$9,403.00 A UN INTERÉS DEL 10.00% ANUAL; 5) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'000.000.00 CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$10.747.00, A UN INTERÉS DEL 10.00% ANUAL; 6) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE JUCUAPA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$325,000.00 CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$3,493.00 A UN INTERÉS DEL 10.00% ANUAL; LOS 6 PRÉSTAMOS A UN PLAZO DE 180 MESES: intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, quien manifestó que el presente punto fue presentado por el señor Daniel Calderón en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y de Asuntos Financieros de este día, a quien solicitó ampliara al respecto. Intervino el señor Daniel Calderón, quien explicó que el Consejo Municipal de llopango, departamento de San Salvador por medio del acuerdo número 1 del acta número 45 de sesión ordinaria de fecha 2 de diciembre del año 2019, con catorce votos a favor autorizó los 6 nuevos préstamos, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, el monto del crédito es por la cantidad de ocho millones de dólares de los Estados Unidos de América \$8'000,000.00, la fuente de financiamiento son BANCOVI, QCOSAVI DE R.L., B.T.S. DE R.L., Cajas de Crédito de Usulután, Santiago Nonualco y Jucuapa, la comisión total a pagar es por la cantidad de \$120,000.00, la categorización es B, la tasa de interés anual 9.50% Nominal y Efectiva 10.00%, para un plazo de 15 años, La Alcaldía Municipal de Ilobasco, actualmente no tiene préstamo vigente con ISDEM, pero tiene catorce préstamos a favor del Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores, los cuales serán cancelados con el nuevo endeudamiento otorgado; con estos nuevos 6 préstamos otorgados por Instituciones Financieras, el municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de inversión de un 8.56% que equivalen a \$7,994.17 con relación a la disponibilidad anterior a los nuevos préstamos equivalente a \$24,890.47 (26.65%), esto hace que el municipio disminuya su disponibilidad, del 75% del FODES, en (\$16,896.30). Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto y solicitó al Secretario de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. El licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad ACUERDAN: UNO - Instruir a la Gerente General Licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitida por el municipio de llopango, Departamento de San Salvador, a favor de BANCOVI DE R.L., por préstamo otorgado al municipio por la cantidad de \$3'000,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuente y pague a BANCOVI DE R.L., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por la cantidad de \$33,162.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. El ISDEM con base a la Política y Reglamento de créditos cobrará una comisión del 1.50 por ciento equivalente a la cantidad de \$45.000.00 del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V. El Municipio de llopango por medio de acuerdo número 1 del acta número 45 con fecha 2 de diciembre de 2019 acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la BANCOVI DE R.L., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Con la aceptación de la nueva Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de BANCOVI DE R.L., de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: 1) La otorgada por medio del acuerdo número 14-1 del acta número 50 con fecha 29 de noviembre de 2013, a favor de la Caja de Crédito de Ahuachapán, S.C. de R.L. de C.V., por la cantidad de 243,000.00, el cual será cancelado en su totalidad; 2) La otorgada por medio del acuerdo número 14-4 del acta número 50 con fecha 29 de noviembre de 2013, por la cantidad de \$450,000.00 a favor del BANCOMI, de R.L., el cual será cancelado en su totalidad. 3) La otorgada por medio del acuerdo número 14-8 del acta número 50 con fecha 29 de noviembre de 2013, por la cantidad de \$140,000.00 a favor de la Caja de Crédito de San Juan Opico, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. 4) La otorgada por medio del acuerdo número 14-7 del acta número 50 con fecha 29 de noviembre de 2013, por la cantidad de \$350,000.00 a favor de la Caja de Crédito de San Martín, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. 5) La otorgada por medio del acuerdo número 14-10 del acta número 50 con fecha 29 de noviembre de 2013, por la cantidad de \$650,000.00 a favor de la Caja de Crédito de San Sebastián, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. 6) La otorgada por medio del acuerdo número 14-13 del acta número 50 con fecha 29 de noviembre de 2013, por la cantidad de \$193,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Atiquizaya, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. 7) La otorgada por medio del acuerdo número 14-5 del acta número 50 con fecha 29 de noviembre de 2013, por la cantidad de \$425,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Santa Ana, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. 8) La otorgada por medio del acuerdo número 14-9 del acta número 50 con fecha 29 de noviembre de 2013, por la cantidad de \$800,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. 9) La otorgada por medio del acuerdo número 14-6 del acta número 50 con fecha 29 de noviembre de 2013, por la cantidad de \$500,000.00 a favor del B.T.S. DE R.L., el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los numerales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM, la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo, el ISDEM, continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como los nuevos descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. DOS - Instruir a la Gerente General Licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitida por el municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador, a favor de ACOSAVI DE R.L., por préstamo otorgado al municipio por la cantidad de \$1'500,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuente y pague a ACOSAVI DE R.L., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$16,120.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. El ISDEM con base a la Política y Reglamento de créditos cobrará una comisión del 1.50 por ciento equivalente a la cantidad de \$22,500.00 del monto del crédito otorgado por COSAVI DE R.L. El Municipio de llopango por medio del acuerdo número 1 del acta número 45 con fecha 2 de diciembre de 2019 acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por COSAVI DE R.L., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Con la aceptación de la nueva Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de COSAVI DE R.L., de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: 1) La otorgada por medio del acuerdo número 14-2 del acta número 50 con fecha 29 de noviembre de 2013, a favor de la Caja de Crédito de Ilobasco, S.C. de R.L. de C.V., por la cantidad de 400,000.00, el cual será cancelado en su totalidad; 2) La otorgada por medio del acuerdo número 14-3 del acta número 50 con fecha 29 de noviembre de 2013, por la cantidad de \$450,000.00 a favor de la caja de Crédito Metropolitana, el cual será cancelado en su totalidad. 3) La otorgada por medio del acuerdo número 14-13 del acta número 50 con fecha 29 de noviembre de 2013, por la cantidad de \$193,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Atiquizaya, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. 4) La otorgada por medio del acuerdo número 14-11 del acta número 50 con fecha 29 de noviembre de 2013, por la cantidad de \$500,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Tonacatepeque, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. 5) La otorgada por medio del acuerdo número 14-12 del acta número 50 con fecha 29 de noviembre de 2013, por la cantidad de \$420,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Concepción Batres, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los numerales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM, la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo, el ISDEM, continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como los nuevos descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. TRES - Instruir a la Gerente General Licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitida por el municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador, a favor del Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por la cantidad de \$1'300,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuente y pague a ACOSAVI DE R.L., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por la cantidad de \$13,979.90, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. El ISDEM con base a la Política y Reglamento de créditos cobrará una comisión del 1.50 por ciento equivalente a la cantidad de \$19,500.00 del monto del crédito otorgado por el Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., El Municipio de llopango por medio del acuerdo número 1 del acta número 45 con fecha 2 de diciembre de 2019, acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por el Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Con la aceptación de la nueva Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor del B.T.S. de R.L., de esta fecha por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acuerdo número 14-12 del acta número 50 con fecha 29 de noviembre de 2013, por un monto de \$420,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Concepción Batres, S.C. de R.L. de C.V. el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago relacionada anteriormente será reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM, la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo, el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el descuento que se ha autorizado por medio del presente acuerdo. CUATRO -Instruir a la Gerente General Licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitida por el municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador, a favor de la Caja de Crédito de Usulután, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por la cantidad de \$875,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuente y pague a la Caja de Crédito de Usulután, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por la cantidad de \$9,403.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. El ISDEM con base a la Política y Reglamento de créditos cobrará una comisión del 1.50 por ciento equivalente a la cantidad de \$13,125.00 del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Usulután, S.C. de R.L. de C.V. el Municipio de llopango por medio del acuerdo número 1 del acta número 45 con fecha 2 de diciembre de 2019 acordó que, la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Usulután, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Con la aceptación de la nueva Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Usulután, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acuerdo número 14-14 del acta número 50 con fecha 29 de noviembre de 2013, por la cantidad de \$429,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V. el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago relacionada anteriormente será reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM, la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo, el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo descuento que se ha autorizado por medio del presente acuerdo. CINCO - Instruir a la Gerente General Licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitida por el municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador, a favor de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por la cantidad de \$1'000,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuente y pague a la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por la cantidad de \$10,747.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. El ISDEM con base a la Política y Reglamento de créditos cobrará una comisión del 1.50 por ciento equivalente a la cantidad de \$15,000.00 del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V. El Municipio de Ilopango por medio del acuerdo número 1 del acta número 45 con fecha 2 de diciembre de 2019 acordó que, la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. SEIS - Instruir a la Gerente General Licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitida por el

municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador, a favor de la Caja de Crédito de Jucuapa, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por la cantidad de \$325,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuente y pague a la Caja de Crédito de Jucuapa, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por la cantidad de \$3,493.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. El ISDEM con base a la Política y Reglamento de créditos cobrará una comisión del 1.50 por ciento equivalente a la cantidad de \$4,875.00 del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Jucuapa, S.C. de R.L. de C.V. El Municipio de llopango por medio del acuerdo número 1 del acta número 45 con fecha 2 de diciembre de 2019, acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Jucuapa, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Votando a favor los señores Directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor Víctor Manuel Rivera Reyes, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. 20. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CINCO ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP) DEL MUNICIPIO DE CAROLINA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, POR PRÉSTAMO OTORGADO A FAVOR DEL CONSORCIO DE CAJAS DE CRÉDITO Y BANCOS DE LOS TRABAJADORES, POR UN MONTO DE \$3,364,800.00. 1) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN SEBASTIÁN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$779,800.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$8,379.77; 2) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SANTA ANA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$520,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$5,587.95; 3) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SONSONATE, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$565,000.00 CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$6,072.00; 4) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE CHALCHUAPA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$500,000.00 CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$5,374.00; 5) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN VICENTE, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'000,000.00 CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$10,746.05;. TODOS CON UN INTERÉS NOMINAL DEL 10.00% ANUAL, A UN PLAZO DE 180 MESES: intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, quien manifestó que el presente punto fue presentado por el señor Daniel Calderón en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y de Asuntos Financieros de este día, a quien solicitó ampliara al respecto. Intervino el señor Daniel Calderón, quien explicó que el Municipio de Carolina, departamento de San Miguel por medio del acuerdo número 6 del acta número 21 de sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre del año 2019, con cinco votos a favor autorizó los 5 nuevos préstamos, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, el monto del crédito es por la cantidad de tres millones trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América \$3,364,800.00, la fuente de financiamiento son las Cajas de Crédito de San Sebastián, Santa Ana, Sonsonate, Chalchuapa y San Vicente, la comisión total a pagar es por la cantidad de \$50,472.00, la categorización es C, la tasa de interés anual 10.00%, para un plazo de 15 años. La Alcaldía Municipal de Carolina, actualmente no tiene préstamo vigente con ISDEM, pero tiene 7 préstamos a favor del Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores y 1 con ACACES de R.L., los cuales serán cancelados con el nuevo endeudamiento otorgado por un monto de \$3'364,800.00; con estos 5 nuevos préstamos otorgados por el Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores, el municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de inversión de un 52.15 % que equivalen a \$39,415.80, con relación a la disponibilidad anterior a los nuevos préstamos equivalente a \$35,094.21 (48.36%), esto hace que el municipio aumente su disponibilidad, del 75% del FODES en \$4,321.59. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto y solicitó al Secretario de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. El licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad ACUERDAN: UNO -Instruir a la Gerente General Licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitida por el municipio de CAROLINA, Departamento de San Miguel, a favor de la Caja de Crédito de San Sebastián, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por la cantidad de \$779,800.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuente y pague a la Caja de Crédito de San Sebastián, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$8,379.77, que comprende

capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. El ISDEM con base a la Política y Reglamento de créditos cobrará una comisión del 1.50 por ciento equivalente a la cantidad de \$11,697.00 del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de San Sebastián, S.C. de R.L. de C.V. El Concejo Municipal de Carolina por medio del acuerdo número 6 del acta número 21 con fecha 25 de noviembre de 2019, acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Santa Ana, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Con la aceptación de la nueva Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de San Sebastián, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Orden Irrevocable de Descuento y Pago siguientes: 1) la otorgada por medio del acuerdo número 12 del acta número 50 con 22 de diciembre de 2016, a favor de la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., por la cantidad de \$281,500.00, el cual será cancelado en su totalidad. 2) La otorgada por medio del acuerdo número 16-3 del acta número 51 con fecha 18 de diciembre de 2015, a favor de la Caja de Crédito de San Martín, S.C. de R.L. de C.V., por la cantidad de \$100,000.00, el cual será cancelado en su totalidad. 3) La otorgada por medio del acuerdo número 9-2 del acta número 25 con fecha 22 de junio de 2018, a favor de la Caja de Crédito de Sensuntepeque, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$130,000.00, el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los numerales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM, la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo, el ISDEM, continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como los nuevos descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. El consejo municipalidad de Carolina por medio del acuerdo número 6 del acta número 21 con fecha 25 de noviembre de 2019 acordó que la comisión pendiente de pago que asciende a la cantidad de \$37,575.88 sea descontado mensualmente en la transferencia del FODES 75%, hasta su completa cancelación por medio de 131 cuotas mensuales de \$144.13 y una última por la cantidad de \$84.35; 144 cuotas mensuales por la cantidad de \$17.12; 153 cuotas mensuales por la cantidad de \$36.55 y una última por la cantidad de \$36.57; 162 cuotas mensuales por la cantidad de \$65.00. DOS - Instruir a la Gerente General Licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitida por el municipio de Carolina, Departamento de San Miguel, a favor del Caja de Crédito de Santa Ana,, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por la cantidad de \$520,000.00 para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio, se descuente y pague al Caja de Crédito de Santa Ana., S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por la cantidad de \$5,587.95 que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. El ISDEM con base a la Política y Reglamento de créditos cobrará una comisión del 1.50 por ciento equivalente a la cantidad de \$7,800.00 del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Santa Ana, S.C. de R.L. de C.V. El Concejo Municipal de Carolina por medio del acuerdo número 6 del acta número 21 con fecha 25 de noviembre de 2019 acordó que, la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Santa Ana, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Con la aceptación de la nueva Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Santa Ana, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acuerdo número 16-2 del acta número 51 con fecha 18 de diciembre de 2015, por la cantidad de \$500,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Santa Ana, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago relacionada anteriormente será reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM, la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo, el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. El Consejo Municipal de Carolina por medio del acuerdo número 6 del acta número 21 con fecha 25 de noviembre de 2019 acordó que la comisión pendiente de pago que asciende a la cantidad de \$37,575.88 sea descontado mensualmente de la transferencia del FODES 75%, hasta su completa cancelación por medio de 131 cuotas mensuales por la cantidad de \$144.13 y una última por la cantidad de \$84.35; 144 cuotas mensuales por la cantidad de \$17.12; 153 cuotas mensuales por la cantidad de \$36.55 y una última por la cantidad de \$36.57; 162

cuotas mensuales por la cantidad de \$65.00. TRES - Instruir a la Gerente General Licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitida por el municipio de Carolina, Departamento de San Miguel, a favor de la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por la cantidad de \$565,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuente y pague a la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por la cantidad de \$6,072.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. El ISDEM con base a la Política y Reglamento de créditos cobrará una comisión del 1.50 por ciento equivalente a la cantidad de \$8,475.00 del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V. El Concejo Municipal de Carolina por medio del acuerdo número 6 del acta número 21 con fecha 25 de noviembre de 2019, acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Santa Ana, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Con la aceptación de la nueva Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: 1) La otorgada por medio del acuerdo número 9-1 del acta número 25 con fecha 22 de junio de 2018, por la cantidad de \$650,000.00 a favor de ACACES de R.L. el cual será cancelado en su totalidad. 2) La otorgada por medio del acuerdo número 8 del acta número 41 con fecha 20 de octubre de 2010, por la cantidad de \$438,601.09 a favor de la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V. el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago relacionada anteriormente será reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM, la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo, el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como los nuevos descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. El Consejo Municipal de Carolina por medio del acuerdo número 6 del acta número 21 con fecha 25 de noviembre de 2019 acordó que la comisión pendiente de pago que asciende a la cantidad de \$37,575.88 sea descontado mensualmente en la transferencia del FODES 75%, hasta su completa cancelación por medio de 131 cuotas mensuales por la cantidad de \$144.13 y una última por la cantidad de \$84.35; 144 cuotas mensuales por la cantidad de \$17.12; 153 cuotas mensuales de \$36.55 y una última por la cantidad de \$36.57 y 162 cuotas mensuales por la cantidad de \$65.00. CUATRO - Instruir a la Gerente General Licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitida por el municipio de Carolina, Departamento de San Miguel, a favor de la Caja de Crédito de Chalchuapa, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por la cantidad de \$500,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuente y pague a la Caja de Crédito de Chalchuapa, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$5.374.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. El ISDEM con base a la Política y Reglamento de créditos cobrará una comisión del 1.50 por ciento equivalente a la cantidad de \$7,500.00 del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Chalchuapa, S.C. de R.L. de C.V. El Concejo Municipal de Carolina por medio del acuerdo número 6 del acta número 21 con fecha 25 de noviembre de 2019 acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Santa Ana, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Con la aceptación de la nueva Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Chalchuapa, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: 1) La otorgada por medio del acuerdo número 9-1 del acta número 25 con fecha 22 de junio de 2018, por la cantidad de \$650,000.00 a favor de ACACES de R.L. 2) La otorgada por medio del acuerdo número 16-3 del acta número 51 con fecha 18 de diciembre de 2015, por un monto de \$150,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Chalchuapa, S.C. de R.L. de C.V. el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los numerales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM, la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago

de los créditos anteriores, de no hacerlo, el ISDEM, continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como los nuevos descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. El Consejo Municipal de Carolina por medio del acuerdo número 6 del acta número 21 con fecha 25 de noviembre de 2019 acordó que la comisión pendiente de pago que asciende a la cantidad de \$37,575.88 sea descontado mensualmente en la transferencia del FODES 75%, hasta su completa cancelación por medio de 131 cuotas mensuales por la cantidad de \$144.13 y una última por la cantidad de \$84.35; 144 cuotas mensuales por la cantidad de \$17.12; 153 cuotas mensuales por la cantidad de \$36.55 y una última por la cantidad de \$36.57 y 162 cuotas mensuales por la cantidad de \$65.00. CINCO - Instruir a la Gerente General Licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitida por el municipio de Carolina, departamento de San Miguel, a favor de la Caja de Crédito De San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por la cantidad de \$1'000,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuente y pague a la Caja de Crédito De San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por la cantidad de \$10,746.05, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. El ISDEM con base a la Política y Reglamento de créditos cobrará una comisión por la cantidad de \$15,000.00 equivalente al 1.50 por ciento del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V. El Concejo Municipal de Carolina por medio del acuerdo número 6 del acta número 21 con fecha 25 de noviembre de 2019 acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Santa Ana, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Con la aceptación de la nueva Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: 1) La otorgada por medio del acuerdo número 9-1 del acta número 25 con fecha 22 de junio de 2018, por la cantidad de \$650,000.00 a favor de ACACES de R.L. el cual será cancelado en su totalidad. 2) La otorgada por medio del acuerdo número 16-1 del acta número 51 con fecha 18 de diciembre de 2015, por la cantidad de \$979,575.00 a favor de la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V. el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los numerales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM, la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo, el ISDEM, continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como los nuevos descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. El Consejo Municipal de Carolina por medio del acuerdo número 6 del acta número 21 con fecha 25 de noviembre de 2019 acordó que el saldo pendiente de pago que asciende a la cantidad de \$37,575.88 sea descontado mensualmente en la transferencia del FODES 75%, hasta su completa cancelación por medio de 131 cuotas mensuales por la cantidad de \$144.13 y una última por la cantidad de \$84.35; 144 cuotas mensuales por la cantidad de \$17.12; 153 cuotas mensuales por la cantidad de \$36.55 y una última por la cantidad de \$36.57 y 162 cuotas mensuales por la cantidad de \$65.00. Votando a favor los señores Directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Víctor Manuel Rivera Reyes, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. 21. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SEIS ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP) DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL MONTE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, POR PRÉSTAMO OTORGADO A FAVOR DEL CONSORCIO DE CAJAS DE CRÉDITO Y BANCOS DE LOS TRABAJADORES, POR UN MONTO DE \$3'000,000.00. 1) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SONSONATE, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$840,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$9,027.00; 2) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$300,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$3,223.82; 3) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE ILOBASCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$400,000.00 CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$4,289.42; 4) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE AHUACHAPÁN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$340,000.00 CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$3,653.66; 5) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO METROPOLITANA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$620,000.00 CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$6,662.55; 6) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE NUEVA CONCEPCIÓN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$500,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$5,373.03. TODOS CON UN INTERÉS NOMINAL DEL

10.00% ANUAL, A UN PLAZO DE 180 MESES: intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, quien manifestó que el presente punto fue presentado por el señor Daniel Calderón en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y de Asuntos Financieros de este día, a quien solicitó ampliara al respecto. Intervino el señor Daniel Calderón, quien explicó que el Municipio de San Antonio del Monte, departamento de Sonsonate por medio de los acuerdos número 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del acta número 33 de sesión extraordinaria de fecha 10 de diciembre del año 2019, con ocho votos a favor, autorizó los 6 nuevos préstamos cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, el monto del crédito es por la cantidad de tres millones de dólares de los Estados Unidos de América \$3'000,000.00, la fuente de financiamiento son las Cajas de Crédito de Sonsonate, Santiago Nonualco, Ilobasco, Ahuachapán, Metropolitana y Nueva Concepción, la comisión total a pagar es por la cantidad de \$45,000.00, la categorización es A, la tasa de interés anual 10.00%, para un plazo de 15 años. La Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, actualmente no tiene préstamo vigente con ISDEM, pero tiene seis préstamos a favor del Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores, los cuales serán cancelados con el nuevo endeudamiento otorgado. El Concejo municipal acordó que el saldo pendiente de pago sea descontado mensualmente en la transferencia del FODES 75%, hasta la total cancelación del saldo, el cual asciende a la cantidad de \$37,604.65, de la siguiente forma: 137 cuotas mensuales por monto de \$161.83 y una última por un valor de \$162.43 y 161 cuotas mensuales por monto de \$94.27 y una última por un valor de \$94.04; con estos nuevos préstamos otorgado por el Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores, el municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de inversión de un 70.24 % que equivalen a \$76,101.64, con relación a la disponibilidad anterior a los nuevos préstamos equivalente a \$72,433.19, esto hace que el Municipio aumente su disponibilidad, del 75% del FODES en \$3,668.45. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto y solicitó al Secretario de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. El licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad ACUERDAN: UNO - Instruir a la Gerente General Licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitida por el municipio de San Antonio del Monte, Departamento de Sonsonate, a favor de la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por la cantidad de \$840,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuente y pague a la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por la cantidad de \$9,027.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. El ISDEM con base a la Política y Reglamento de créditos cobrará una comisión por la cantidad de \$12,600.00 equivalente al 1.50 por ciento del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V. El Consejo Municipal de San Antonio del Monte por medio del acuerdo número 1 del acta número 33 con fecha 10 de diciembre de 2019, acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por las siguientes Cajas de crédito: 1) Caia de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V.: 2) Caia de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V. 3) Caia de Crédito de Ilobasco, S.C. de R.L. de C.V. en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Con la aceptación de la nueva Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acuerdo número 5-1 del acta número 21 con fecha 3 de junio de 2016, a favor de La Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V., por la cantidad de \$900,000.00, el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago relacionada anteriormente será reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM, la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo, el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así los descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. La municipalidad de San Antonio del Monte por medio del acuerdo número 4 del acta número 44 con fecha 19 de diciembre de 2019 acordó se continúe descontando la cantidad \$530.34 de forma mensual, en concepto de comisión pendiente de pago por el otorgamiento de las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago correspondientes a los meses de mayo de 2013 y junio y octubre de 2014, con cargo a la asignación mensual del FODES 75%, hasta su completa cancelación. El Concejo Municipal por medio del acuerdo número 1 del acta número 33 con fecha 10 de diciembre de 2019 acordó que el saldo pendiente por la cantidad de \$37,604.65 sea descontado mensualmente en la transferencia del FODES 75%, hasta su completa cancelación por medio de 137 cuotas mensuales por la cantidad de \$161.83 y una última por la cantidad de \$162.43 y 161 cuotas mensuales por la cantidad de \$94.27 y una última por la cantidad de \$94.04. DOS - Instruir a la Gerente General Licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitida por el municipio de San Antonio del Monte, Departamento de Sonsonate, a favor del Caja de Crédito de Santiago Nonualco,, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$300,000.00 para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuente y pague al Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por la cantidad de \$3,223.82 que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. El ISDEM con base a la Política y Reglamento de créditos cobrará una comisión por la cantidad de \$4,500.00 equivalente al 1.50 por ciento del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V. El Municipio de San Antonio del Monte por medio del acuerdo número 1 del acta número 33 con fecha 10 de diciembre de 2019, acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por las siguientes Cajas: Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V.; Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V. y Caja de Crédito de Ilobasco, S.C. de R.L. de C.V. en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Con la aceptación de la nueva Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acuerdo número 5-2 del acta número 21 con fecha 3 de Junio de 2016, a favor de La Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., por la cantidad de \$322,000.00, el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago relacionada anteriormente será reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo, el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. La municipalidad de San Antonio del Monte por medio del acuerdo número 4 del acta número 44 con fecha 19 de diciembre de 2019 acordó se continúe descontando la cantidad \$530.34 de forma mensual, en concepto de comisión pendiente de pago por el otorgamiento de las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago correspondientes a los meses de mayo de 2013 y junio y octubre de 2014, con cargo a la asignación mensual del FODES 75%, hasta su completa cancelación. El Concejo Municipal por medio del acuerdo número 2 del acta número 33 con fecha 10 de diciembre de 2019 acordó que el saldo pendiente por la cantidad de \$37,604.65 sea descontado mensualmente en la transferencia del FODES 75%, hasta su completa cancelación por medio de 137 cuotas mensuales por la cantidad de \$161.83 y una última por la cantidad de \$162.43 y 161 cuotas mensuales por la cantidad de \$94.27 y una última por la cantidad de \$94.04. TRES - Instruir a la Gerente General Licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitida por el municipio de San Antonio del Monte, Departamento de Sonsonate, a favor de la Caja de Crédito de Ilobasco, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por la cantidad de \$400,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuente y pague a la Caja de Crédito de Ilobasco, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por la cantidad de \$4,289.42, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. El ISDEM con base a la Política y Reglamento de créditos cobrará una comisión por la cantidad de \$6,000.00 equivalente al 1.50 por ciento del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Ilobasco, S.C. de R.L. de C.V., El Municipio de San Antonio del Monte por medio del acuerdo número 1 del acta número 33 con fecha 10 de diciembre de 2019 acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por las siguientes Cajas: Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V.; Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V. y Caja de Crédito de Ilobasco, S.C. de R.L. de C.V. en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Con la aceptación de la nueva Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de

la Caja de Crédito de Ilobasco, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acuerdo número 5-3 del acta número 21 con fecha 3 de Junio de 2016, a favor de La Caja de Crédito de Ilobasco, S.C. de R.L. de C.V., por la cantidad de \$400,000.00, el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago relacionada anteriormente será reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM, la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo, el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo descuento que se ha autorizado por medio del presente acuerdo. La municipalidad de San Antonio del Monte por medio del acuerdo número 4 del acta número 44 con fecha 19 de diciembre de 2019 acordó se continúe descontando la cantidad \$530.34 de forma mensual, en concepto de comisión pendiente de pago por el otorgamiento de las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago correspondientes a los meses de mayo de 2013 y junio y octubre de 2014, con cargo a la asignación mensual del FODES 75%, hasta su completa cancelación. El Concejo Municipal por medio del acuerdo número 3 del acta número 33 con fecha 10 de diciembre de 2019 acordó que el saldo pendiente por la cantidad de \$37,604.65 sea descontado mensualmente en la transferencia del FODES 75%, hasta su completa cancelación por medio de 137 cuotas mensuales por la cantidad de \$161.83 y una última por la cantidad de \$162.43 y 161 cuotas mensuales por la cantidad de \$94.27 y una última por la cantidad de \$94.04. CUATRO - Instruir a la Gerente General Licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitida por el municipio de San Antonio del Monte, Departamento de Sonsonate, a favor de la Caja de Crédito de Ahuachapán, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por la cantidad de \$340,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuente y pague a la Caja de Crédito de Ahuachapán, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por la cantidad de \$3,653.66, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. El ISDEM con base a la Política y Reglamento de créditos cobrará una comisión por la cantidad de \$5,100.00 equivalente al 1.50 por ciento del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Ilobasco, S.C. de R.L. de C.V., El Municipio de San Antonio del Monte por medio del acuerdo número 1 del acta número 33 con fecha 10 de diciembre de 2019 acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por las siguientes Cajas: Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V.; Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V. y Caja de Crédito de Ilobasco, S.C. de R.L. de C.V. en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Con la aceptación de la nueva Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Ahuachapán, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago siguiente otorgada por medio del acuerdo número 5-4 del acta número 21 con fecha 3 de Junio de 2016, a favor de La Caja de Crédito de Ahuachapán, S.C. de R.L. de C.V., por la cantidad de \$320,000.00, el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago relacionada anteriormente será reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM, la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo, el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo descuento que se ha autorizado por medio del presente acuerdo. La municipalidad de San Antonio del Monte por medio del acuerdo número 4 del acta número 44 con fecha 19 de diciembre de 2019 acordó se continúe descontando la cantidad \$530.34 de forma mensual, en concepto de comisión pendiente de pago por el otorgamiento de las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago correspondientes a los meses de mayo de 2013 y junio y octubre de 2014, con cargo a la asignación mensual del FODES 75%, hasta su completa cancelación. El Concejo Municipal por medio del acuerdo número 4 del acta número 33 con fecha 10 de diciembre de 2019 acordó que el saldo pendiente por la cantidad de \$37,604.65 sea descontado mensualmente en la transferencia del FODES 75%, hasta su completa cancelación por medio de 137 cuotas mensuales por la cantidad de \$161.83 y una última por la cantidad de \$162.43 y 161 cuotas mensuales por la cantidad de \$94.27 y una última por la cantidad de \$94.04. CINCO - Instruir a la Gerente General Licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitida por el municipio de San Antonio del Monte, Departamento de Sonsonate, a favor de la Caja de Crédito Metropolitana, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por la cantidad de \$620,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuente y pague a la Caja de Crédito Metropolitana, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$6,662.55, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. El ISDEM con base a la Política y Reglamento de créditos cobrará una comisión por la cantidad de \$9,300.00 equivalente al 1.50 por ciento del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Ilobasco, S.C. de R.L. de C.V. El Municipio de San Antonio del Monte por medio del acuerdo número 1 del acta número 33 con fecha 10 de diciembre de 2019 acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por las siguientes Cajas: Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V.; Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V. y Caja de Crédito de Ilobasco, S.C. de R.L. de C.V. en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Con la aceptación de la nueva Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Metropolitana, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acuerdo número 6-1 del acta número 25 con fecha 22 de junio de 2018, a favor de La Caja de Crédito Metropolitana, S.C. de R.L. de C.V., por la cantidad de \$631,224.85, el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago relacionada anteriormente será reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM, la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo, el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo descuento que se ha autorizado por medio del presente acuerdo. La municipalidad de San Antonio del Monte por medio del acuerdo número 4 del acta número 44 con fecha 19 de diciembre de 2019 acordó se continúe descontando la cantidad \$530.34 de forma mensual, en concepto de comisión pendiente de pago por el otorgamiento de las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago correspondientes a los meses de mayo de 2013 y junio y octubre de 2014, con cargo a la asignación mensual del FODES 75%, hasta su completa cancelación. El Concejo Municipal por medio del acuerdo número 5 del acta número 33 con fecha 10 de diciembre de 2019 acordó que el saldo pendiente por la cantidad de \$37,604.65 sea descontado mensualmente en la transferencia del FODES 75%, hasta su completa cancelación por medio de 137 cuotas mensuales por la cantidad de \$161.83 y una última por la cantidad de \$162.43 y 161 cuotas mensuales por la cantidad de \$94.27 y una última por la cantidad de \$94.04. SEIS – Instruir a la Gerente General Licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitida por el municipio de San Antonio del Monte, Departamento de Sonsonate, a favor de la Caja de Crédito de Nueva Concepción, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por la cantidad de \$500,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuente y pague a la Caja de Crédito de Nueva Concepción, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por la cantidad de \$5,373.03, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. El ISDEM con base a la Política y Reglamento de créditos cobrará una comisión por la cantidad de \$7,500.00 equivalente al 1.50 por ciento del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Ilobasco, S.C. de R.L. de C.V., El Municipio de San Antonio del Monte por medio del acuerdo número 1 del acta número 33 con fecha 10 de diciembre de 2019 acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por las siguientes Cajas: Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V.; Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V. y Caja de Crédito de Ilobasco, S.C. de R.L. de C.V. en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Con la aceptación de la nueva Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Nueva Concepción, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acuerdo número 6-2 del acta número 25 con fecha 22 de junio de 2018, a favor de La Caja de Nueva Concepción, S.C. de R.L. de C.V., por la cantidad de \$500,000.00, el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago relacionada anteriormente será reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM, la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo, el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo descuento que se ha autorizado por medio del presente acuerdo. La municipalidad de San Antonio del Monte por medio del acuerdo número 4 del acta número 44 con fecha 19 de diciembre de 2019 acordó se continúe descontando la cantidad \$530.34 de forma mensual, en concepto de comisión pendiente de pago por el otorgamiento de las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago correspondientes a los meses de mayo de 2013 y junio y octubre de 2014, con cargo a la asignación mensual del FODES 75%, hasta su completa cancelación. El Concejo Municipal por medio del acuerdo número 6 del acta número 33 con fecha 10 de diciembre de 2019 acordó que el saldo pendiente por la cantidad de \$37,604.65 sea descontado mensualmente en la transferencia del FODES 75%, hasta su completa cancelación por medio de 137 cuotas mensuales por la cantidad de \$161.83 y una última por la cantidad de \$162.43 y 161 cuotas mensuales por la cantidad de \$94.27 y una última por la cantidad de \$94.04. Votando a favor los señores Directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Víctor Manuel Rivera Reyes, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. 22. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TRES ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP) DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN BATRES, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, POR PRÉSTAMO OTORGADO A FAVOR DEL CONSORCIO DE CAJAS DE CRÉDITO Y BANCOS DE LOS TRABAJADORES, POR UN MONTO DE \$2'203,000.00: 1) A FAVOR DEL BANCO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'000,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$10,755.48; 2) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE CONCEPCIÓN BATRES, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$750,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$8,059.60; 3) A FAVOR DEL BANCO IZALQUEÑO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$453,000.00 CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$4,867.96; TODOS CON UN INTERÉS NOMINAL DEL 10.00% ANUAL, A UN PLAZO DE 180 MESES: intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, quien manifestó que el presente punto fue presentado por el señor Daniel Calderón en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y de Asuntos Financieros de este día, a quien solicitó ampliara al respecto. Intervino el señor Daniel Calderón, quien explicó que el Municipio de Concepción Batres, departamento de Usulután por medio del acuerdo número 1 del acta número 33 de sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre del año 2019, con seis votos a favor autorizó los 3 nuevos préstamos, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, el monto del crédito es por la cantidad de dos millones doscientos tres mil dólares de los Estados Unidos de América \$2,203,000.00, la fuente de financiamiento son B.T.S. DE R.L., y las Caja de Crédito de Concepción Batres y Banco Izalqueño, la comisión total a pagar es por la cantidad de \$33,045.00, la categorización es A, la tasa de interés anual 10.00%, para un plazo de 15 años. La Alcaldía Municipal de Concepción Batres, actualmente no tiene préstamo vigente con ISDEM, pero tiene 4 préstamos a favor de FEDECRÉDITO, los cuales serán cancelados con el nuevo endeudamiento; con estos 3 nuevos préstamos otorgados por el Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores, el municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de inversión de un 73.41 % que equivalen a \$ 65,395.54, con relación a la disponibilidad anterior a los nuevos préstamos equivalente a \$ 63,760.43 (71.58%), esto hace que el municipio aumenta su disponibilidad, del 75% del FODES en \$1,635.11. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto y solicitó al Secretario de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. El licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo iefe del Departamento de Créditos Municipales, Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad ACUERDAN: UNO -Instruir a la Gerente General Licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitida por el municipio de Concepción Batres, Departamento de Usulután, a favor del Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por la cantidad de \$1'000,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuente y pague al Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V. 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por la cantidad de \$10,755.48 que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. El ISDEM con base a la Política y Reglamento de créditos cobrará una comisión por la cantidad de \$15,000.00 equivalente al 1.50 por ciento del monto del crédito otorgado por el Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V. El Concejo Municipal de Concepción Batres por medio del acuerdo número 1 del acta número 33 con fecha 11 de diciembre de 2019, acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada

por el Banco Izalqueño de Los Trabajadores, en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Con la aceptación de la nueva Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor del Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: 1) La otorgada por medio del acuerdo número 17-1 del acta número 53 con fecha 18 de diciembre de 2013, por la cantidad de \$445,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Soyapango, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. 2) La otorgada por medio del acuerdo número 17-3 del acta número 53 con fecha 18 de diciembre de 2013, por un monto de \$800,000.00 a favor del Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. 3) La otorgada por medio del acuerdo número 17-2 del acta número 53 con fecha 18 de diciembre de 2013, por la cantidad de \$400,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Concepción Batres, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los numerales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM, la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo, el ISDEM, continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como los nuevos descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. La municipalidad de Concepción Batres según acuerdo número 1 del acta número 33 con fecha 11 de diciembre de 2019, acordó que la comisión pendiente de pago que asciende a la cantidad de \$18,855.24 del préstamo a reestructurar se continúe descontando mensualmente de la transferencia del FODES 75% hasta su completa cancelación por medio de 107 cuotas mensuales la cantidad de \$174.58, y 1 una última por la cantidad de \$175.18. DOS - Instruir a la Gerente General Licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitida por el municipio de Concepción Batres, Departamento de Usulután, a favor de la Caja de Crédito de Concepción Batres, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por la cantidad de \$750,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuente y pague a la Caja de Crédito de Concepción Batres, S.C. de R.L. de C.V. 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por la cantidad de \$8,059.60, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. El ISDEM con base a la Política y Reglamento de créditos cobrará una comisión por la cantidad de \$11,250.00 equivalente al 1.50 por ciento del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Concepción Batres, S.C. de R.L. de C.V. El Concejo Municipal de Concepción Batres por medio del acuerdo número 1 del acta número 33 con fecha 11 de diciembre de 2019 acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por el Banco Izalqueño de Los Trabajadores, en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Con la aceptación de la nueva Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Concepción Batres, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acuerdo número 17-2 del acta número 53 con fecha 18 de diciembre de 2013, por la cantidad de \$400,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Concepción de Batres, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los numerales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM, la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo, el ISDEM, continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como los nuevos descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. La municipalidad de Concepción Batres según acuerdo número 1 del acta número 33 con fecha 11 de diciembre de 2019, acordó que la comisión pendiente de pago que asciende a la cantidad de \$18,855.24 del préstamo a reestructurar se continúe descontando mensualmente de la transferencia del FODES 75% hasta su completa cancelación por medio de 107 cuotas mensuales la cantidad de \$174.58, y 1 una última por la cantidad de \$175.18. TRES - Instruir a la Gerente General Licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitida por el municipio de Concepción Batres, Departamento de Usulután, a favor del Banco Izalqueño de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por la cantidad de \$453,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuente y pague al Banco Izalqueño de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V. 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por la cantidad de \$4,867.96, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. El ISDEM con base a la Política y Reglamento de créditos cobrará una comisión por la cantidad de \$6,795.00 equivalente al 1.50 por ciento del monto del crédito otorgado por el Banco Izalqueño de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V. El Concejo Municipal de Concepción Batres por medio del acuerdo número 1 del acta número 33 con fecha 11 de diciembre de 2019 acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por el Banco Izalqueño de Los Trabajadores, en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Con la aceptación de la nueva Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Banco Izalqueño de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Orden Irrevocable de Descuento y Pago siguientes: 1) La otorgada por medio del acuerdo número 17-2 del acta número 53 con fecha 18 de diciembre de 2013, por la cantidad de \$400,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Concepción Batres, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. 2) La otorgada por medio del acuerdo número 17-4 del acta número 53 con fecha 18 de diciembre de 2013, por la cantidad de \$450,000.00 a favor del Banco Izalqueño de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los numerales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM, la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo, el ISDEM, continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como los nuevos descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. La municipalidad de Concepción Batres según acuerdo número 1 del acta número 33 con fecha 11 de diciembre de 2019, acordó que la comisión pendiente de pago que asciende a la cantidad de \$18,855.24 del préstamo a reestructurar se continúe descontando mensualmente de la transferencia del FODES 75% hasta su completa cancelación por medio de 107 cuotas mensuales la cantidad de \$174.58, y 1 una última por la cantidad de \$175.18. Votando a favor los señores Directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Víctor Manuel Rivera Reyes, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. 23. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CUATRO ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP) DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL ISHUATÁN, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, POR PRÉSTAMO OTORGADO A FAVOR DEL CONSORCIO DE CAJAS DE CRÉDITO Y BANCOS DE LOS TRABAJADORES, POR UN MONTO DE \$2,831,000.00. 1) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE NUEVA CONCEPCIÓN. S.C. DE R.L. DE C.V.. POR UN MONTO DE \$764.000.00. CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$8,209,98: 2) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$832,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$8,940.71; 3) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SONSONATE, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$891,000.00 CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$9,575.00; 4) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN SEBASTIÁN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$344,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$3,696.64; TODOS CON UN INTERÉS NOMINAL DEL 10.00% ANUAL A UN PLAZO DE 180 MESES: intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, quien manifestó que el presente punto fue presentado por el señor Daniel Calderón en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y de Asuntos Financieros de este día, a quien solicito ampliara al respecto. Intervino el señor Daniel Calderón, quien explicó que el Municipio de Santa Isabel Ishuatán, departamento de Sonsonate, por medio del acuerdo número 1, del acta número 24 de sesión Extraordinaria de fecha 10 de diciembre del año 2019, con seis votos a favor autorizó los 4 nuevos préstamos, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, el monto del crédito es de \$2831,000.00, la fuente de financiamiento son las Cajas de Crédito nueva concepción, Santiago Nonualco, Sonsonate y San Sebastián, la comisión total a pagar es de \$42,465.00, la categorización es A, la tasa de interés anual es 10.00%, para un plazo de 15 años, la Alcaldía Municipal de Santa Isabel Ishuatan, actualmente tiene un Servicio de Relacione Comerciales a favor del ISDEM y tiene 4 préstamos a favor del Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores, los cuales serán cancelados con el nuevo endeudamiento. El Concejo Municipal de Santa Isabel Ishuatán, acordó que la Comisión Pendiente sea descontado mensualmente en la transferencia del FODES 75%, hasta la cancelación total del saldo, el cual asciende al monto de \$23,907.69, de la siguiente forma: 131 cuotas mensuales de \$181.12 y una última por un valor de \$180.97; con este nuevo préstamo otorgado por el Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores, el Municipio queda con una disponibilidad del FODES

del 75% de Inversión de un 60.67% que equivalen a \$46,925.11, con relación a la Disponibilidad anterior a los nuevos préstamos equivalente a \$46,825.49, esto hace que el Municipio aumente su disponibilidad, del 75% del FODES en \$99.62. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto y solicitó al Secretario de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. El licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad ACUERDAN: UNO - Instruir a la Gerente General Licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitida por el municipio de Santa Isabel Ishuatán, Departamento de Sonsonate, a favor de la Caja de Crédito de Nueva Concepción, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por la cantidad de \$764,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuente y pague a la Caja de Crédito de Nueva Concepción, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas la cantidad de \$8,209.98, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. El ISDEM con base a la Política y Reglamento de créditos cobrará una comisión por la cantidad de \$11,460.00 equivalente al 1.50 por ciento del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Nueva Concepción, S.C. de R.L. de C.V. El Concejo Municipal de Santa Isabel Ishuatán por medio del acuerdo número 1 del acta número 24 con fecha 10 de diciembre de 2019 acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V. y la Caja de crédito de Sonsonate, S.C. de R. L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Con la aceptación de la nueva Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Nueva Concepción, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: 1) La otorgada por medio del acuerdo número 22-3 del acta número 51 con fecha 18 de diciembre de 2015, por la cantidad de \$360,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Soyapango, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. 2) La otorgada por medio del acuerdo número 22-4 del acta número 51 con fecha 18 de diciembre de 2015, por acuerdo 22-4 \$413,430.00 a favor de la Caja de Crédito de Zacatecoluca, S.C. de R.L. de C.V. el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los numerales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM, la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo, el ISDEM, continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como los nuevos descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. El Concejo Municipal de Santa Isabel Ishuatán por medio del acuerdo número 1 del acta número 24 de fecha 10 de diciembre de 2019 acordó que la comisión pendiente de pago que asciende a la cantidad de \$23,907.69 sea descontada mensualmente en la transferencia del FODES 75%, hasta su completa cancelación por medio de 131 cuotas mensuales por la cantidad de \$1,181.12 y una última la cantidad de \$180.97. DOS - Instruir a la Gerente General Licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitida por el municipio de Santa Isabel Ishuatán, Departamento de Sonsonate, a favor de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por la cantidad de \$832,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuente y pague a la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por la cantidad de \$8,940.71, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. El ISDEM con base a la Política y Reglamento de créditos cobrará una comisión por la cantidad de \$12,480.00 equivalente al 1.50 por ciento del monto del crédito otorgado por el Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V. El Concejo Municipal de Santa Isabel Ishuatán por medio del acuerdo número 1 del acta número 24 con fecha 10 de diciembre de 2019 acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V. y la Caja de crédito de Sonsonate, S.C. de R. L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Con la aceptación de la nueva Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM

queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acuerdo número 22-2 del acta número 51 con fecha 18 de diciembre de 2015, por la cantidad de \$500,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago relacionada anteriormente será reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM, la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo, el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. El Concejo Municipal de Santa Isabel Ishuatán por medio del acuerdo número 1 del acta número 24 de fecha 10 de diciembre de 2019 acordó que la comisión pendiente de pago que asciende a la cantidad de \$23,907.69 sea descontada mensualmente en la transferencia del FODES 75%, hasta su completa cancelación por medio de 131 cuotas mensuales por la cantidad de \$1,181.12 y una última la cantidad de \$180.97. TRES - Instruir a la Gerente General Licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitida por el municipio de Santa Isabel Ishuatán, Departamento de Sonsonate, a favor de la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por la cantidad de \$891,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuente y pague a la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por la cantidad de \$9,575.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. El ISDEM con base a la Política y Reglamento de créditos cobrará una comisión por la cantidad de \$13,365.00 equivalente al 1.50 por ciento del monto del crédito otorgado por el Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V. El Concejo Municipal de Santa Isabel Ishuatán por medio del acuerdo número 1 del acta número 24 con fecha 10 de diciembre de 2019, acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V. y la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R. L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Con la aceptación de la nueva Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acuerdo número 22-1 del acta número 51 con fecha 18 de diciembre de 2015, a favor de la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V., por la cantidad de \$900,000.00. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago relacionada anteriormente será reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM, la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo, el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así los nuevos descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. El Concejo Municipal de Santa Isabel Ishuatán por medio del acuerdo número 1 del acta número 24 de fecha 10 de diciembre de 2019 acordó que la comisión pendiente de pago que asciende a la cantidad de \$23,907.69 sea descontada mensualmente en la transferencia del FODES 75%, hasta su completa cancelación por medio de 131 cuotas mensuales por la cantidad de \$1.181.12 y una última la cantidad de \$180.97. CUATRO - Instruir a la Gerente General Licenciada Leticia Verenidoe Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitida por el municipio de Santa Isabel Ishuatán, Departamento de Sonsonate, a favor de la Caja de Crédito de San Sebastián, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por la cantidad de \$344,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuente y pague a la Caja de Crédito de San Sebastián, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por la cantidad de \$3,696.64, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. El ISDEM con base a la Política y Reglamento de créditos cobrará una comisión por la cantidad de \$5,160.00 equivalente al 1.50 por ciento del monto del crédito otorgado por el Caja de Crédito de San Sebastián, S.C. de R.L. de C.V. El Concejo Municipal de Santa Isabel Ishuatán por medio del acuerdo número 1 del acta número 24 de fecha 10 de diciembre de 2019 acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V. y la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R. L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Votando a favor los señores Directores

Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Víctor Manuel Rivera Reyes, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. 24. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CINCO ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP) DEL MUNICIPIO DE EL DIVISADERO, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, POR PRÉSTAMO OTORGADO A FAVOR DEL CONSORCIO DE CAJAS DE CRÉDITO Y BANCOS DE LOS TRABAJADORES, POR UN MONTO DE \$2'523,000.00. 1) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE CONCEPCIÓN BATRES, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$500,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$5,373.05; 2) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN MARTÍN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$671,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$7,210.60; 3) A FAVOR DEL BANCO IZALQUEÑO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$602,000.00 CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$6,469.12; 4) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE CHALCHUAPA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$450,000.00 CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$4,836.00; 5) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO SAN PEDRO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$300,000.00 CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$3,223.82. TODOS CON UN INTERÉS NOMINAL DEL 10.00% ANUAL, A UN PLAZO DE 180 MESES: intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, quien manifestó que el presente punto fue presentado por el señor Daniel Calderón en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y de Asuntos Financieros de este día, a quien solicitó ampliara al respecto. Intervino el señor Daniel Calderón, quien explicó que según el Municipio de EL Divisadero, departamento de Morazán por medio del acuerdo número 3 del acta número 46 de sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre del año 2019, con cinco votos a favor autorizó los 5 nuevos préstamos, cumpliendo lo establece en el artículo 67 del Código Municipal, el monto del crédito es por la cantidad de dos millones quinientos veintitrés mil dólares de los Estados Unidos de América \$2'523,000.00, la fuente de financiamiento son las Cajas de Crédito concepción Batres, San Martín, Banco Izalqueño, Chalchuapa y San Pedro Nonualco, la comisión total a pagar es por la cantidad de \$37,845.00, la categorización es A, la tasa de interés anual 10.00%, para un plazo de 15 años. La Alcaldía Municipal de El Divisadero, actualmente no tiene préstamo vigente con ISDEM, pero tiene dieciséis préstamos a favor del Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores, los cuales serán cancelados con el nuevo endeudamiento otorgado por un monto de \$7'685,000.00; con estos nuevos 5 préstamos otorgados por el Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores, el municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de inversión de un 58.76% que equivalen a \$38,637.48 con relación a la disponibilidad anterior a los nuevos préstamos equivalente a \$39,484.22 (60.05%), esto hace que el municipio disminuya su disponibilidad, del 75% del FODES, en (\$846.74). Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto y solicitó al Secretario de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. El licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por mayoría ACUERDAN: UNO - Instruir a la Gerente General Licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitida por el municipio de El Divisadero, Departamento de Morazán, a favor de la Caja de Crédito de Concepción Batres, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por la cantidad de \$500,00.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuente y pague a la Caja de Crédito de Concepción Batres, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por la cantidad de \$5,373.05, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. El ISDEM con base a la Política y Reglamento de créditos cobrará una comisión por la cantidad de \$7,500.00 equivalente al 1.50 por ciento del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Concepción Batres, S.C. de R.L. de C.V. El Municipio de El Divisadero por medio del acuerdo número 3 del acta número 46 con fecha 11 de diciembre de 2019, acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por el Banco Izalqueño de Los Trabajadores, S.C. de R.L de C.V. en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Con la aceptación de la nueva Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Concepción Batres, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: 1) La otorgada por medio del acuerdo número 8-1 del acta número 20 con fecha 19 de mayo de 2017, a favor de La Caja de Crédito de Concepción Batres, S.C. de R.L. de C.V., por la cantidad de \$500,000.00, el cual será cancelado en su totalidad. 2) La otorgada por medio del acuerdo

número 8-5 del acta número 20 con fecha 19 de mayo de 2017, a favor de La Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., por la cantidad de \$244,000.00, el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los numerales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM, la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo, el ISDEM, continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como los nuevos descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. El Consejo Municipal de El Divisadero por medio del acuerdo número 3 de acta número 46 con fecha 11 de diciembre de 2019, acordó que la comisión pendiente de pago del préstamo a reestructurar y que asciende a la cantidad de \$28,483.73 se continúe descontando mensualmente de la transferencia del FODES 75% por medio de 148 cuotas mensuales por la cantidad de \$191.17 y 1 una última por la cantidad de \$190.57. DOS - Instruir a la Gerente General Licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitida por el municipio de El Divisadero, Departamento de Morazán, a favor del Caja de Crédito de San Martín, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por la cantidad de \$671,000.00 para un plazo de 180 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuente y pague al Caja de Crédito de San Martín, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por la cantidad de \$7,210.60 que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. El ISDEM con base a la Política y Reglamento de créditos cobrará una comisión por la cantidad de \$10,065.00 equivalente al 1.50 por ciento del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de San Martín, S.C. de R.L. de C.V., El Municipio de El Divisadero por medio del acuerdo número 3 del acta número 46 con fecha 11 de diciembre de 2019 acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelado por el Banco Izalqueño de Los Trabajadores, S.C. de R.L de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Con la aceptación de la nueva Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Concepción Batres, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: 1) La otorgada por medio del acuerdo número 8-2 del acta número 20 con fecha 19 de mayo de 2017, a favor de La Caja de Crédito de San Martín, S.C. de R.L. de C.V., por la cantidad de \$500,000.00, el cual será cancelado en su totalidad. 2) La otorgada por medio del acuerdo número 8-5 del acta número 20 con fecha 19 de mayo de 2017, a favor de La Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., por la cantidad de \$244,000.00, el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los numerales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM, la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo, el ISDEM, continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como los nuevos descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. El Consejo Municipal de El Divisadero por medio del acuerdo número 3 de acta número 46 con fecha 11 de diciembre de 2019, acordó que la comisión pendiente de pago del préstamo a reestructurar y que asciende a la cantidad de \$28,483,73 se continúe descontando mensualmente de la transferencia del FODES 75% por medio de 148 cuotas mensuales por la cantidad de \$191.17 y 1 una última por la cantidad de \$190.57. TRES - Instruir a la Gerente General Licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitida por el municipio de El Divisadero, Departamento de Morazán, a favor del Banco Izalqueño de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por la cantidad de \$602,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuente y pague a al Banco Izalqueño de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por la cantidad de \$6,469.12, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. El ISDEM con base a la Política y Reglamento de créditos cobrará una comisión por la cantidad de \$9,030.00 equivalente al 1.50 por ciento del monto del crédito otorgado por el Banco Izalqueño de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., El Consejo Municipal de El Divisadero por medio del acuerdo número 3 de acta número 46 con fecha 11 de diciembre de 2019 acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por el Banco Izalqueño de Los Trabajadores, S.C.

de R.L de C.V. en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Con la aceptación de la nueva Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor del Banco Izalqueño de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: 1) La otorgada por medio del acuerdo número 8-3 del acta número 20 con fecha 19 de mayo de 2017, a favor del Banco Izalqueño de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., por la cantidad de \$600,000.00, el cual será cancelado en su totalidad. 2) La otorgada por medio del acuerdo número 8-5 del acta número 20 con fecha 19 de mayo de 2017, a favor de La Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., por la cantidad de \$244,000.00, el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los numerales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM, la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo, el ISDEM, continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como los nuevos descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. El Consejo Municipal de El Divisadero por medio del acuerdo número 3 de acta número 46 con fecha 11 de diciembre de 2019, acordó que la comisión pendiente de pago del préstamo a reestructurar y que asciende a la cantidad de \$28,483.73 se continúe descontando mensualmente de la transferencia del FODES 75% por medio de 148 cuotas mensuales por la cantidad de \$191.17 y 1 una última por la cantidad de \$190.57. CUATRO - Instruir a la Gerente General Licenciada Leticia Verenidoe Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitida por el municipio de El Divisadero, Departamento de Morazán, a favor de la Caja de Crédito de Chalchuapa, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por la cantidad de \$450,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuente y pague a la Caja de Crédito de Chalchuapa, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por la cantidad de \$4,836.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. El ISDEM con base a la Política y Reglamento de créditos cobrará una comisión por la cantidad de \$6,750.00 equivalente al 1.50 por ciento del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Chalchuapa, S.C. de R.L. de C.V., El Municipio de El Divisadero por medio del acuerdo número 3 del acta número 46 con fecha 11 de diciembre de 2019 acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por el Banco Izalqueño de Los Trabajadores, S.C. de R.L de C.V. en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Con la aceptación de la nueva Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor del Banco Izalqueño de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: 1) La otorgada por medio del acuerdo número 8-4 del acta número 20 con fecha 19 de mayo de 2017, a favor de la Caja de Crédito de Chalchuapa, S.C. de R.L. de C.V., por la cantidad de \$450,000.00, el cual será cancelado en su totalidad. 2) La otorgada por medio del acuerdo número 8-5 del acta número 20 con fecha 19 de mayo de 2017, a favor de La Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., por la cantidad de \$244,000.00, el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los numerales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM, la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo, el ISDEM, continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como los nuevos descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. El Consejo Municipal de El Divisadero por medio del acuerdo número 3 de acta número 46 con fecha 11 de diciembre de 2019, acordó que la comisión pendiente de pago del préstamo a reestructurar y que asciende a la cantidad de \$28,483.73 se continúe descontando mensualmente de la transferencia del FODES 75% por medio de 148 cuotas mensuales por la cantidad de \$191.17 y 1 una última por la cantidad de \$190.57. CINCO - Instruir a la Gerente General Licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitida por el municipio de El Divisadero, Departamento de Morazán, a favor de la Caja de Crédito San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por la cantidad de \$300,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuente y pague a la Caja de Crédito San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas

plazo. El ISDEM con base a la Política y Reglamento de créditos cobrará una comisión por la cantidad de \$4,500.00 equivalente al 1.50 por ciento del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., El Municipio de El Divisadero por medio del acuerdo número 3 del acta número 46 con fecha 11 de diciembre de 2019 acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por el Banco Izalqueño de Los Trabajadores, S.C. de R.L de C.V. en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Con la aceptación de la nueva Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acuerdo número 8-5 del acta número 20 con fecha 19 de mayo de 2017, a favor de La Caja de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., por la cantidad de \$244,000.00, el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago relacionada anteriormente será reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo, el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo descuento que se ha autorizado por medio del presente acuerdo. El Consejo Municipal de El Divisadero por medio del acuerdo número 3 de acta número 46 con fecha 11 de diciembre de 2019, acordó que la comisión pendiente de pago del préstamo a reestructurar y que asciende a la cantidad de \$28,483.73 se continúe descontando mensualmente de la transferencia del FODES 75% por medio de 148 cuotas mensuales por la cantidad de \$191.17 y 1 una última por la cantidad de \$190.57. Votando a favor los señores Directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Víctor Manuel Rivera Reyes, Edwin Asael Ramírez Guardado y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. Absteniéndose de votar el señor Director licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez. 25. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP) DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ ANALQUITO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, POR PRÉSTAMO OTORGADO A FAVOR DEL BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$935,598.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$10,063.45, A UN PLAZO DE 180 MESES CON UN INTERÉS NOMINAL DEL 10.00% ANUAL: intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, quien manifestó que el presente punto fue presentado por el señor Daniel Calderón en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y de Asuntos Financieros de este día, a quien solicitó ampliara al respecto. Intervino el señor Daniel Calderón, quien explicó que el Concejo Municipal de Santa Cruz Analquito, departamento de Cuscatlán por medio del acuerdo número 5 del acta número 40 de sesión ordinaria de fecha 5 de diciembre del año 2019, con tres votos a favor autorizó el nuevo préstamo, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, el monto del crédito es de \$935,598.30, la fuente de financiamiento es el B.T.S. DE R.L., la comisión total a pagar es de \$14,033.97, categorización A, tasa de interés anual 10.00%, para un plazo de 15 años, FODES disponible actualmente del 75% por la cantidad de \$25,020.51, FODES disponible anteriormente del 75% por la cantidad de \$26,183.25, con una diferencia de diferencia de \$1,162.74. La Alcaldía Municipal de Santa Cruz Analquito actualmente no tiene préstamo vigente con ISDEM, pero tiene préstamo vigente con ACOVI, estos préstamos serán cancelados con el nuevo endeudamiento; con este nuevo préstamo otorgado por el Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, el Municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de Inversión de un 71.32 % que equivalen a \$25,020.51, con relación a la disponibilidad anterior al nuevo préstamo equivalente a \$26,183.25, esto hace que el Municipio disminuya su disponibilidad, del 75% del FODES en (\$1,162.74). Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto y solicitó al Secretario de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino al licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo Jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad ACUERDAN: Instruir a la Gerente General Licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitida por el municipio de Santa Cruz Analquito, Departamento de Cuscatlán, a favor de la Caja de Crédito del Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por la cantidad de \$935,598.30, para un plazo de 180 meses, para que

y sucesivas por la cantidad de \$3,223.82, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del

del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuente y pague al Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V. 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$10,063.45, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. El ISDEM con base a la Política y Reglamento de créditos cobrará una comisión por la cantidad de \$14,033.97 equivalente al 1.50 por ciento del monto del crédito otorgado por el Banco de los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V. El Concejo Municipal de Santa Cruz Analquito por medio del acuerdo número 5 del acta número 40 con fecha 5 de diciembre de 2019 acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por el Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. La Municipalidad por medio del acuerdo número 5 del acta número 40 con fecha 5 de diciembre de 2019 acordó, que la comisión pendiente que asciende a la cantidad \$7,995.38, sea cancelada por medio de descuentos mensuales, de la transferencia de FODES 75 % de inversión, de la siguiente manera: 118 cuotas por la cantidad de \$67.76 y una última por la cantidad de \$67.46. Votando a favor los señores Directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor Víctor Manuel Rivera Reyes, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. 26. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SEIS ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP) DEL MUNICIPIO DE CONCHAGUA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, POR PRÉSTAMO OTORGADO A FAVOR DEL CONSORCIO DE CAJAS DE CRÉDITO Y BANCOS DE LOS TRABAJADORES, POR UN MONTO DE \$6'000,000.00. 1) A FAVOR DEL BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'200,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$12,904.59; 2) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE ZACATECOLUCA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'000,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$10,746.00; 3) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN PEDRO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$800,000.00 CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$8,597.00; 4) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'300,000.00 CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$13,969.87; 5) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SONSONATE. S.C. DE R.L. DE C.V.. POR UN MONTO DE \$1'000.000.00 CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$10,747.00; 6) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE CONCEPCIÓN BATRES, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$700,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$7,522.30. TODOS CON UN INTERÉS NOMINAL DEL 10.00% ANUAL, A UN PLAZO DE 180 MESES: intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, quien manifestó que el presente punto fue presentado por el señor Daniel Calderón en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y de Asuntos Financieros de este día, a quien solicitó ampliara al respecto. Intervino el señor Daniel Calderón, quien explicó que el Municipio de Conchagua, departamento de La Unión por medio del acuerdo número 11 del acta número 32 de sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre del año 2019, con ocho votos a favor autorizó los 6 nuevos préstamos, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, la cantidad total del crédito es por la cantidad de seis millones de dólares de los Estados Unidos de América \$6'000,000.00, la fuente de financiamiento es el B.T.S. DE R.L., y las Cajas de Crédito de Zacatecoluca, San Pedro Nonualco, Santiago Nonualco, Sonsonate y Concepción Batres, la comisión total a pagar es por la cantidad de \$90,000.00, la categorización es b. la tasa de interés anual 10.00%, para un plazo de 15 años. La Alcaldía Municipal de Conchagua, actualmente no tiene préstamo vigente con ISDEM, pero tiene FIDEMUNI y 8 préstamos a favor del Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores, que serán cancelados con el nuevo endeudamiento otorgado, con estos nuevos 6 préstamos otorgados por el Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores, el municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de inversión de un 64.73% que equivalen a \$118,372.14 con relación a la disponibilidad anterior a los nuevos préstamos equivalente a \$125,033.68 (68.38%), esto hace que el municipio disminuya su disponibilidad, del 75% del FODES, en (\$6,661.54). Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto y solicitó al Secretario de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. El licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez dio lectura a la propuesta de acuerdo. enviada por el señor Daniel Calderón Portillo jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad ACUERDAN: UNO - Instruir a la Gerente General Licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitida por el municipio de Conchagua, Departamento de La Unión, cuando el concejal señor Lucas Antonio Guerrero Reyes, comparezca al ISDEM a

firmar el acuerdo municipal número 11 del acta número 32 por medio del cual aprueban solicitar la Orden Irrevocable de Descuento y Pago antes relacionada, a favor de la Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por la cantidad de \$1'200,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuente y pague a la Banco de Los Trabajadores Salvadoreños,, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por la cantidad de \$12,904.59, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. El ISDEM con base a la Política y Reglamento de créditos cobrará una comisión por la cantidad de \$18,000.00 equivalente al 1.50 por ciento del monto del crédito otorgado por la Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V. El municipio de Conchagua por medio del acuerdo número 11 del acta número 32 con fecha 13 de diciembre de 2019 acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por las siguientes Cajas: Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V. y Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V. en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Con la aceptación de la nueva Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: 1) La otorgada por medio del acuerdo número 19-2 del acta número 51 con fecha 06 de diciembre de 2013, a favor de la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., por la cantidad de \$200,000.00, el cual será cancelado en su totalidad. 2) La otorgada por medio del acuerdo número 19-4 del acta número 51 con fecha 06 de diciembre de 2013, a favor de la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$800,000.00, el cual será cancelado en su totalidad. 3) La otorgada por medio del acuerdo número 19-5 del acta número 51 con fecha 06 de diciembre de 2013, a favor de la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V., por la cantidad de \$400,000.00, el cual será cancelado en su totalidad. 4) La otorgada por medio del acuerdo número 7-1 del acta número 41 con fecha 17 de octubre de 2014, a favor de la Caja de Crédito de Ciudad Arce, S.C. de R.L. de C.V., por la cantidad de \$167,000.00, el cual será cancelado en su totalidad. 5) La otorgada por medio del acuerdo número 7-2 del acta número 41 con fecha 17 de octubre de 2014, a favor de la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$340,000.00, el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los numerales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM, la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo, el ISDEM, continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como los nuevos descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. La municipalidad de Conchagua, por medio del acuerdo número 11 del acta número 32 con fecha 13 de diciembre de 2019, que la comisión pendiente de pago de los préstamos a reestructurar por una cantidad de \$25,659.70 sean descontadas mensualmente de la transferencia del FODES 75%, hasta su completa cancelación por medio de 82 cuotas por la cantidad de \$41.67; 109 cuotas por la cantidad de \$158.34; 118 cuotas por la cantidad de \$13.92; 117 cuotas por la cantidad de \$28.33 y 1 última por la cantidad de \$26.53. DOS - Instruir a la Gerente General Licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitida por el municipio de Conchagua, Departamento de La Unión, cuando el concejal señor Lucas Antonio Guerrero Reyes, comparezca al ISDEM a firmar el acuerdo municipal número 11 del acta número 32 por medio del cual aprueban solicitar la Orden Irrevocable de Descuento y Pago antes relacionada, a favor del Caja de Crédito de Zacatecoluca, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por la cantidad de \$1'000,000.00 para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuente y pague al Caja de Crédito de Zacatecoluca, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por la cantidad de \$10,746.00 que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. El ISDEM con base a la Política y Reglamento de créditos cobrará una comisión por la cantidad de \$15,000.00 equivalente al 1.50 por ciento del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Zacatecoluca, S.C. de R.L. de C.V. El municipio de Conchagua por medio del acuerdo número 11 del acta número 32 con fecha 13 de diciembre de 2019 acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por las siguientes Cajas: Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V. y Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V. en vista de encontrarse dentro de los

destinos del préstamo. Con la aceptación de la nueva Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Zacatecoluca, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: 1) La otorgada por medio del acuerdo número 19-1 del acta número 51 con fecha 06 de diciembre de 2013, a favor de la Caja de Crédito de Concepción Batres, S.C. de R.L. de C.V., por un la cantidad de \$300,000.00, el cual será cancelado en su totalidad. 2) La otorgada por medio del acuerdo número 19-4 del acta número 51 con fecha 06 de diciembre de 2013, a favor de la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$800,000.00, el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los numerales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM, la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo, el ISDEM, continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como los nuevos descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. La municipalidad de Conchagua, por medio del acuerdo número 11 del acta número 32 con fecha 13 de diciembre de 2019, que la comisión pendiente de pago de los préstamos a reestructurar por una cantidad de \$25,659.70 sean descontadas mensualmente de la transferencia del FODES 75%, hasta su completa cancelación por medio de 82 cuotas por la cantidad de \$41.67; 109 cuotas por la cantidad de \$158.34; 118 cuotas por la cantidad de \$13.92; 117 cuotas por la cantidad de \$28.33 y 1 última por la cantidad de \$26.53. TRES - Instruir a la Gerente General Licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitida por el municipio de Conchagua, Departamento de La Unión, cuando el concejal señor Lucas Antonio Guerrero Reyes, comparezca al ISDEM a firmar el acuerdo municipal número 11 del acta número 32 por medio del cual aprueban solicitar la Orden Irrevocable de Descuento y Pago antes relacionada, a favor de la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio la cantidad de \$800,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuente y pague a la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por la cantidad de \$8,597.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. El ISDEM con base a la Política y Reglamento de créditos cobrará una comisión por la cantidad de \$12,000.00 equivalente al 1.50 por ciento del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., El municipio de Conchagua por medio del acuerdo número 11 del acta número 32 con fecha 13 de diciembre de 2019 acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por las siguientes Cajas: Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V. y Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V. en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Con la aceptación de la nueva Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: 1) la otorgada por medio del acuerdo número XII del acta número 126 con fecha 14 de octubre de 2011, a favor de La Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., por la cantidad de \$500,000.00, el cual será cancelado en su totalidad. 2) La otorgada por medio del acuerdo número 19-3 del acta número 51 con fecha 06 de diciembre de 2013, a favor de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., por la cantidad de \$200,000.00, el cual será cancelado en su totalidad. 3) La otorgada por medio del acuerdo número 19-4 del acta número 51 con fecha 06 de diciembre de 2013, a favor de la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$800,000.00, el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los numerales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM, la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo, el ISDEM, continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como los nuevos descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. La municipalidad de Conchagua, por medio del acuerdo número 11 del acta número 32 con fecha 13 de diciembre de 2019, que la comisión pendiente de pago de los préstamos a reestructurar por una cantidad de \$25,659.70 sean descontadas mensualmente de la transferencia del FODES 75%, hasta su completa cancelación por medio de 82 cuotas por la cantidad de \$41.67; 109 cuotas por la cantidad de \$158.34; 118 cuotas por la cantidad de \$13.92; 117 cuotas por la cantidad de \$28.33 y 1 última por

la cantidad de \$26.53. CUATRO - Instruir a la Gerente General Licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitida por el municipio de Conchagua, Departamento de La Unión, cuando el concejal señor Lucas Antonio Guerrero Reyes, comparezca al ISDEM a firmar el acuerdo municipal número 11 del acta número 32 por medio del cual aprueban solicitar la Orden Irrevocable de Descuento y Pago antes relacionada, a favor de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por la cantidad de \$1'300,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuente y pague a la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por la cantidad de \$13,969.87, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. El ISDEM con base a la Política y Reglamento de créditos cobrará una comisión por la cantidad de \$19,500.00 equivalente al 1.50 por ciento del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V. El municipio de Conchagua por medio del acuerdo número 11 del acta número 32 con fecha 13 de diciembre de 2019 acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por las siguientes Cajas: Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V. y Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V. en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. La municipalidad de Conchagua, por medio del acuerdo número 11 del acta número 32 con fecha 13 de diciembre de 2019, que la comisión pendiente de pago de los préstamos a reestructurar por una cantidad de \$25,659.70 sean descontadas mensualmente de la transferencia del FODES 75%, hasta su completa cancelación por medio de 82 cuotas por la cantidad de \$41.67; 109 cuotas por la cantidad de \$158.34; 118 cuotas por la cantidad de \$13.92; 117 cuotas por la cantidad de \$28.33 y 1 última por la cantidad de \$26.53. CINCO - Instruir a la Gerente General Licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitida por el municipio de Conchagua, Departamento de La Unión, cuando el concejal señor Lucas Antonio Guerrero Reyes, comparezca al ISDEM a firmar el acuerdo municipal número 11 del acta número 32 por medio del cual aprueban solicitar la Orden Irrevocable de Descuento y Pago antes relacionada, a favor de la Caja de Crédito De Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por la cantidad de \$1'000,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuente y pague a la Caja de Crédito De Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por la cantidad de \$10,747.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. El ISDEM con base a la Política y Reglamento de créditos cobrará una comisión por la cantidad de \$15,000.00 equivalente al 1.50 por ciento del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V., El municipio de Conchagua por medio del acuerdo número 11 del acta número 32 con fecha 13 de diciembre de 2019 acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por las siguientes Cajas: Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V.: Caia de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V. y Caia de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V. S.C. de R.L. de C.V. en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: La municipalidad de Conchagua, por medio del acuerdo número 11 del acta número 32 con fecha 13 de diciembre de 2019, que la comisión pendiente de pago de los préstamos a reestructurar por una cantidad de \$25,659.70 sean descontadas mensualmente de la transferencia del FODES 75%, hasta su completa cancelación por medio de 82 cuotas por la cantidad de \$41.67; 109 cuotas por la cantidad de \$158.34; 118 cuotas por la cantidad de \$13.92; 117 cuotas por la cantidad de \$28.33 y 1 última por la cantidad de \$26.53. SEIS – Instruir a la Gerente General Licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitida por el municipio de Conchagua, Departamento de La Unión, cuando el concejal señor Lucas Antonio Guerrero Reyes, comparezca al ISDEM a firmar el acuerdo municipal número 11 del acta número 32 por medio del cual aprueban solicitar la Orden Irrevocable de Descuento y Pago antes relacionada, a favor de la Caja de Crédito de Concepción Batres, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por la cantidad de \$700,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuente y pague a la Caja de Crédito de Concepción Batres, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por la cantidad de \$7,522.30, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. El ISDEM con base a la Política y Reglamento de créditos cobrará una comisión por la cantidad de equivalente al 1.50 por ciento \$10,500.00 del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Concepción Batres, S.C. de R.L. de C.V. El municipio de Conchagua por medio del acuerdo número 11 del acta número 32 con fecha 13 de diciembre de 2019 acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por las siguientes Cajas: Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V. y Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V. en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. La municipalidad de Conchagua, por medio del acuerdo número 11 del acta número 32 con fecha 13 de diciembre de 2019, que la comisión pendiente de pago de los préstamos a reestructurar por una cantidad de \$25,659.70 sean descontadas mensualmente de la transferencia del FODES 75%, hasta su completa cancelación por medio de 82 cuotas por la cantidad de \$41.67; 109 cuotas por la cantidad de \$158.34; 118 cuotas por la cantidad de \$13.92; 117 cuotas por la cantidad de \$28.33 y 1 última por la cantidad de \$26.53. Votando a favor los señores Directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Víctor Manuel Rivera Reyes, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. 27. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES PROPORCIONADAS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR: intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, quien solicitó a la licenciada Marlene Antonia Orellana de Ayala Contadora Institucional diera a conocer el contenido del presente punto. Intervino la licenciada Marlene Antonia Orellana de Ayala, quien explicó que con fecha 26 de octubre de 2018, la Corte de Cuentas de la República comunicó el Informe de Auditoría Financiera al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. En tal documento se proporcionaron 3 recomendaciones al Consejo Directivo; entre las que se requiere dar seguimiento a la segunda y la tercera las cuales se citan: 2) Recomendamos al Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), realizar un análisis sobre la viabilidad de la recuperación de la deuda registrada en la cuenta 22551 Deudores Financieros por \$26,367.19, provenientes de venta al crédito de Especies Municipales a la Municipalidad de San Salvador en el ejercicio 2011; y si de dicho análisis resultare que es posible la recuperación de lo adeudado, a corto plazo, realizar las gestiones de cobro pertinentes. Caso contrario, el saldo deberá ser reconocido contablemente en la cuenta 22909 Deudores Financieros No Recuperables, con el propósito de someterlo a proceso legal para su recuperación o reconocerlo como gasto si fuere procedente, 3) Recomendamos al Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), girar instrucciones a las jefaturas de los diferentes departamentos relacionados con la información que se refleja en los estados financieros, para que en coordinación con la Jefatura de Contabilidad, se realicen periódicamente conciliaciones de todos los saldos, dejando constancia de ello. Actividad que coadyuvará a la integridad de la información financiera y mantener control sobre los movimientos de las cuentas de Disponibilidades, Inversiones en Bienes de Uso, Existencias Institucionales, entre otras, generando así información útil para la toma de decisiones. Por lo que presenta la situación actual; la segunda recomendación ya está superada, verificable mediante acuerdo de Consejo Directivo número siete del acta cincuenta de fecha once de diciembre de 2018, en la que se autoriza la liquidación por vía administrativa v balance de comprobación al 31 de diciembre de 2018; asimismo se encuentra en seguimiento, según informe presentado por la Gerencia Financiera de fecha 11 de diciembre del presente año, se sostuvo reunión el día 13 de noviembre de 2019, con el Director de Finanzas de la municipalidad de San Salvador, acordando que el ISDEM deberá generar un expediente institucional con la información relacionada a la deuda y remitirlo a la municipalidad de San Salvador para su revisión; con base en el informe presentado por la Gerencia Financiera de fecha 11 de diciembre del presente año, para el 25 de enero de 2020 deberán estar concluidas las conciliaciones de todos los saldos. Intervino la licenciada Leticia de Benítez, quien manifestó que en octubre del año 2018 este Consejo Directivo tomó un acuerdo de dar seguimiento a las deficiencias menores, ahora que se está revisando y dando seguimiento con la auditoria interna, se ve que las recomendaciones que son básicamente las mismas, pero en una aparece como deficiencias menores y en otra como recomendaciones, al Consejo Directivo no se le solicitó tomar ningún acuerdo, por lo que si la corte de cuentas o la auditoría interna retoma este tema, se convertirá en hallazgo para el Consejo Directivo, este punto ya se había presentado anteriormente, pero no había acuerdo respecto del tema y con el objetivo de evitar que puedan resultar observados se ha retomado. Intervino el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, quien manifestó que para entender mejor la situación establece, fueron tres las recomendaciones, respecto al pago de la multa ¿cuál es la recomendación que hicieron? Intervino la licenciada Leticia de Benítez y aclaró que la recomendación consistía en que se llegara a una negociación y si no se lograba, que se pasara a una cuenta diferente y judicializarlo. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto y solicitó al Secretario de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. El licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por la Gerente General licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad ACUERDAN: En cumplimiento a las recomendaciones proporcionadas por la Corte de Cuentas de la República, en el Informe de Auditoría Financiera a la Institución en el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, se instruye lo siguiente: UNO- a la Gerencia Financiera, realizar las acciones correspondientes con las áreas relacionadas y presentar ante este Consejo las alternativas para superar las recomendaciones proporcionadas por la Corte de Cuentas, en la recomendación número 2. DOS - a la Gerencia Financiera: a) realice una mejor supervisión a los departamentos a su cargo, a efecto de realizar las conciliaciones de conformidad a lo establecido en el marco normativo aplicable y evitar observaciones de entes fiscalizadores; b) Presente durante el mes de enero de 2020, informe ante este Consejo Directivo sobre el cumplimiento de las mismas. Votando a favor los señores Directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Víctor Manuel Rivera Reyes, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. 28. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS GRÁFICOS ENTRE LA IMPRENTA NACIONAL Y EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL -ISDEM- PARA EL AÑO 2020: intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, quien manifestó que el presente punto fue presentado por el licenciado Arquímedes José Alvarado Chávez, jefe del Departamento de Especies Municipales en las Comisiones ampliadas de Asuntos legales, de Desarrollo Municipal, Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Asuntos Financieros de este día, a quien solicitó ampliara al respecto. Intervino el licenciado Arquímedes José Alvarado Chávez, quien explicó que con fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, se suscribió convenio de Prestación de Servicios Gráficos entre la Imprenta Nacional y el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, con el objeto que la imprenta se comprometa a prestar servicios de impresos y gráficos al ISDEM que sean requeridos, pueden ser diseño y elaboración de las especies municipales de acuerdo a las especificaciones técnicas y cuadro de la oferta económica; así como otros servicios relacionados con la actividad de la Imprenta Nacional. El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de suscripción hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, prorrogable automáticamente por periodos iguales, siempre y cuando, cualquiera de las partes, no manifestare mediante comunicación escrita su deseo de darlo por finalizado, con al menos treinta días de anticipación. Se había venido prorrogando el convenio año con año, sin embargo, en este año la Imprenta Nacional envió una nota en la que reiteran continuar prestando el servicio de Impresión a través de un nuevo convenio que fortalezca lazos de cooperación entre ambas instituciones, actualizando el cuadro oferta a precios que sean favorables para este Instituto. Ha revisado el cuadro oferta anterior y debido a ello ha solicitado a la Imprenta Nacional, modificación en algunos Ítems del cuadro de oferta económica relativo a los precios con que se contaba, para que se asemeien a los precios de mercado, de lo contrario serán solicitados con otro proveedor estableciendo condiciones más favorables al ISDEM. Como administrador de contrato, recomienda la suscripción del nuevo convenio entre ambas instituciones para el año 2020 con el cuadro de oferta económica actualizado. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto y solicitó al Secretario de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. El licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el licenciado Arquímedes José Alvarado Chávez, jefe del Departamento de Especies Municipales. Luego de leída, el licenciado licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad ACUERDAN: UNO - Aprobar la suscripción del Convenio de Prestación de Servicios Gráficos entre la Imprenta Nacional y el Instituto Salvadoreño Desarrollo Municipal para el año 2020, para la adquisición de Especies Municipales y otros servicios a requerimiento de este Instituto; **DOS** - Designar al Presidente del Consejo Directivo licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, para que suscriba el convenio relacionado en el literal a) del presente acuerdo. En ausencia del licenciado Ernesto Muyshondt, tal delegación recaerá sobre el Vicepresidente del Consejo Directivo. TRES - Nombrar como Administradores del convenio al licenciado Arquímides José Alvarado Chávez, jefe del Departamento de Especies Municipales y a la señora Yaneth Orellana Clavel, Técnico del Departamento de Especies Municipales. CUATRO - Instruir a la licenciada Merlyn

Minely Muñoz Reyes, jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, para que formalice el convenio antes relacionado, una vez el Departamento de Especies Municipales le remita la documentación pertinente. Votando a favor los señores Directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Víctor Manuel Rivera Reves, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. 29. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL ISDEM ACTÚE COMO AGENTE DE RELACIONES COMERCIALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS DE LOS PROYECTOS SIGUIENTES: a) MODERNIZACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EXISTENTES POR LUMINARIAS LED; b) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CCTV; c) ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES COMPACTADORES; y d) ADQUISICIÓN DOS CAMIONES CISTERNA (PIPA) PARA ABASTECER DE AGUA POTABLE A LAS COMUNIDADES; HASTA POR UN MONTO DE TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR (\$3,262,333.28): intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, quien solicitó a la licenciada Leticia de Benítez presente el punto. Intervino la licenciada Leticia de Benítez, y explicó que la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana; presentó al ISDEM certificación de Acuerdo Municipal de fecha tres del mes de diciembre de dos mil diecinueve, en el cual el Consejo Municipal autoriza solicitar al ISDEM la intervención como Agente de Relaciones Comerciales, se revisó la documentación en la Comisión Técnica, pero se le hicieron observaciones a las carpetas, las cuales ya fueron subsanadas por la municipalidad, han presentado todo con las correcciones solicitadas, tomando en cuenta lo establecido en los artículo 15, 16, 17 y 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del ISDEM a la Comisión le corresponde realizar los análisis respectivos en los temas sometidos a conocimiento del Consejo Directivo o sobre aspectos que así lo solicite el Gerente General, el día de ayer se reunió la Comisión Técnica, se ha analizado la disponibilidad del FODES, teniendo como resultado que a fecha 9 de diciembre de 2019, la Municipalidad de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, posee un nivel de solvencia financiera del 75% de Inversión del FODES hasta por un la cantidad de \$195,431.42; la Comisión Técnica conformada por la Gerencia General, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y otros funcionarios intervinientes siendo el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; Jefe del Departamento de Créditos Municipales, Jefa del Departamento de Tesorería y Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica; ha concluido que es viable recomendar al Consejo Directivo se autorice la intervención del ISDEM como Agente de Relaciones Comerciales del municipio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, hasta por un la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,262,333.28), de tal forma que deberá expedir comunicación para hacer del conocimiento al solicitante que fue aprobada su solicitud para la adquisición de los bienes y servicios de los proyectos. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto y solicitó al Secretario de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. El licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por la Comisión Técnica integrada por los señores Rudy Iván Amaya García Gerente Financiero Gerente Financiero, Leticia Verenidce Rivas de Benítez Gerente General, José Saúl Aguirre Alvarado Gerente Administrativo, Werner Boanerges Aguilar Quezada Gerente de Desarrollo Municipal. Daniel Calderón Portillo Jefe del departamento de Créditos Municipales. Ana Cristina Torres de Salazar Jefa del departamento de Tesorería, Oscar Edgardo Díaz Jefe Unidad de Adquisiciones y Contrataciones y Merlyn Minely Muñoz Reyes Jefa de Unidad de Asesoría Jurídica. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por mayoría ACUERDAN: UNO - Dar por recibida la solicitud presentada por la municipalidad de Chalchuapa, departamento de Santa Ana; para la adquisición de los bienes y servicios de los proyectos i) Adquisición e instalación de DOS MIL QUINIENTAS LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA LED DE 50 WATTS para el proyecto denominado: "MODERIZACION Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EXISTENTES POR LUMINARIAS LED PARA EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA" que se estima por un monto aproximado de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,687,753.99); ii) Adquisición e instalación de VEINTE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA con su respectivo sistema de monitoreo, que se estiman por la cantidad de aproximada de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$178,409.29); iii) Adquisición de DOS CAMIONES COMPACTADORES, que se estiman por la cantidad de aproximada de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$271,170.00); y iv) Adquisición de DOS CAMIONES CISTERNAS (PIPAS) para abastecer de agua potable a las comunidades, que se estiman por la cantidad de aproximada de CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$125,000.00), para el cual se ha presupuestado una disponibilidad por la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,262,333.28); DOS -Autorizar que el ISDEM, de conformidad con lo establecido en el romano IV, artículo 4 de la Ley Orgánica del ISDEM, con relación al artículo 13 del Reglamento para la prestación del Servicio de Agencia de Compras, Suministros o representación comercial en favor de las Municipalidades; intervenga como Agente de las Relaciones Comerciales de la Municipalidad de Chalchuapa, departamento de Santa Ana; TRES - Autorizar las condiciones para la prestación del servicio de Agente de las Relaciones Comerciales de la Municipalidad de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, siendo estas las siguientes: I) El pago del servicio será por el monto adjudicado del proceso correspondiente; II) El ISDEM pagará con fondos externos disponibles en ese momento; III) El plazo concedido es por un período máximo de quince años; IV) El monto autorizado es hasta por la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,262,333.28), al cual se le cobrará el 10.50% de comisión por pago a plazo y el 1.50% de comisión por gastos administrativos más IVA en ambas comisiones; V) La Municipalidad de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, deberá emitir acuerdo municipal en el que autorice al ISDEM a descontar de la transferencia de la asignación del FODES de forma mensual, las cuotas por intervención del servicios de Agente de Relaciones Comerciales; VI) La Municipalidad de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, deberá de comunicar al ISDEM una programación de las fechas probables de los desembolsos; **CUATRO** - Delegar a la Gerente General, licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, comunique al municipio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, las condiciones bajo las cuales intervendrá el ISDEM como Agente de Relaciones Comerciales para la adquisición de los bienes y servicios relacionados en el literal a) del presente acuerdo; CINCO - Una vez aceptadas las condiciones por el municipio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana; se autoriza al Presidente del Consejo Directivo licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, para la suscripción del convenio que establece el artículo 13 del reglamento antes relacionado; en el convenio se detallará las fuentes y formas de pago. En ausencia del licenciado Ernesto Muyshondt, tal delegación recaerá sobre el Vicepresidente del Consejo Directivo del ISDEM licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal; y SEIS - Comuníquese el presente acuerdo a las unidades que están llamadas a intervenir en este proceso. Votando a favor los señores Directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor. Víctor Manuel Rivera Reyes, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. Absteniéndose de votar el señor Director licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal. 30. PUNTOS VARIOS: LITERAL A) CORRESPONDENCIA DE LA PRESIDENTA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DANDO RESPUESTA A SOLICITUD PRESENTADA POR ESTE CONSEJO DIRECTIVO: intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, quien solicitó a la licenciada Leticia de Benítez amplíe al respecto. Intervino la licenciada Leticia de Benítez, y explicó que se recibió correspondencia el día 16 de diciembre del presente año de la Presidenta de la Corte de Cuentas en la que expresa lo siguiente: "En atención a nota de fecha ocho de octubre del presente año, recepcionada en la Presidencia de esta Corte el día catorce del mismo mes y año, en la cual solicita Opinión Jurídica, en relación a lo regulado en el Art. 4 Romano IV de la Ley Orgánica del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal en cuanto a la prestación de servicio de agentes de relaciones comerciales que este Instituto ofrece a las Municipalidades del País a efecto de crear certeza Jurídica de los procedimientos realizados por dicho Instituto, al respecto le expongo: Que siendo un hecho público y notorio a través de diversos medios de comunicación (televisión y periódicos), la solicitud interpuesta por su persona a la Honorable Asamblea Legislativa a finales del mes de octubre del presente año en relación a que se emita una interpretación auténtica en virtud del Art. 131 numeral 5 de la Constitución de la República, sobre el contenido del Art. 4 Romano IV de la Ley Orgánica del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal y su posible aplicación en la prestación de servicio de agentes de compras para las Municipalidades, siendo esta interpretación facultad exclusiva de la Asamblea Legislativa y dado que su solicitud está referida al mismo punto, esta Corte considera que no es procedente atender su requerimiento. Reitérole las muestras de mi consideración. Firma licenciada Carmen Elena Rivas Landaverde Presidenta de la CCR". Considera que esta reitera que no existe fundamento legal para las observaciones realizadas por la Corte de Cuentas en algunos municipios, ya que no emite ninguna opinión remite a esperar la respuesta de la Asamblea

Legislativa. Intervino el señor Director José Roberto Aquino Ruíz, quien manifestó que la Corte de Cuentas está dejando en evidencia que están observando solo por observar, que no tienen fundamento en relación a este punto. Intervino la licenciada Leticia de Benítez, y expresó que en la comisión técnica se analizaba tal situación y que ya se tenía más de un mes que se había solicitado la opinión, pero aún no se había recibido respuesta, no es lo mismo que se exprese en una reunión una postura a tener que hacerlo por escrito, firmada y sellada. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad ACUERDAN: UNO - a) Dar por recibida la correspondencia enviada por la Presidenta de la Corte de Cuentas de la República licenciada Carmen Elena Rivas Landaverde, por medio de la cual manifiesta que al estar enterada por los medios de comunicación de la solicitud presentada por ISDEM, a la Asamblea Legislativa, en relación a que se emita una interpretación auténtica sobre el artículo 4 Romano IV de la Ley Orgánica del ISDEM, respecto de la prestación del servicio de agente de compras; y dado que la solicitud presentada a la Corte de Cuentas de la República está referida al mismo punto la Corte, considera que no es procedente atender el requerimiento de este Instituto. Votando a favor los señores Directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Víctor Manuel Rivera Reyes, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. 31. PRÓXIMA SESIÓN: Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad ACUERDAN: Realizar sesión ordinaria de Consejo Directivo el día jueves nueve de enero de 2020, en el Salón de sesiones del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las quince horas y treinta minutos, se da por terminada la presente acta la cual ratificamos y para constancia firmamos.